

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	12/05/2026
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRIGIDO A:	ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC		X
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.		X
Fecha estimada de inicio de proceso de selección		X
Duración estimada del contrato		X
Modalidad de selección		X
Fuente de los recursos		X
Valor total estimado		X
¿Se requieren vigencias futuras?		
Estado de solicitud de vigencias futuras		
Datos de contacto del responsable		

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".

Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co**

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- QUIEN SOLICITA.

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretaria de Servicios Administrativos

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (60-8) 4201515- correo contactenos@putumayo.gov.co - Pagina web: www.putumayo.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa,

12 de mayo de 2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

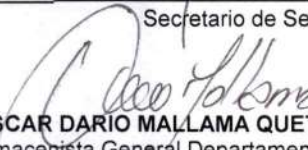
#	Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	93141808;85141503;85121600;85121800;85101600;85121700;85101700;85101500;85122200;85121500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	250.000.000 COP

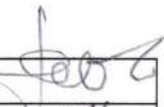
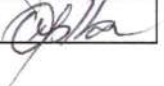
Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Correo electrónico del responsable	serviciosadministrativos@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de:

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO

Secretario de Servicios Administrativos Dptal.


OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
Almacenista General Departamental

Elaboró:	Edith Romero Gómez	SSAD	Secretaría	Oficina Almacén Departamental	Firma: 
Revisó:	Oscar Dario Mollama Quetama	SSAD	Almacenista	Oficina Almacén Departamental	Firma: 

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GFP-001
	PROCESO	GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	VERSIÓN	03
	FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	16/1/2026

FECHA DE SOLICITUD		12/05/2026								
SECRETARIA EJECUTORA		SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL								
TIPO DE GASTO										
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X	GASTOS DE INVERSION								
OBJETO DEL CDP										
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										
NOMBRE DEL PROYECTO (Aplica para gastos de Inversion)		N/A								
Numero Registro BPIN		N/A								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										
Codigo Presupuestal	Apropiación	Sector	Programa	Producto	CCPET	CPC	Sectorial - Programacion (Salud)	Sectorial - Ejecucion (Salud/Educa- cion)	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.009.11	Servicios de Exámenes Ocupacionales				2.1.2.02.02.009.11	93121			1000 -ICLD	250.000.000,00
Valor Total									250.000.000,00	
Se debiera diligenciar todas las casillas pertinentes.										
Si se trata de proyectos de inversión, se deberá anexar copia debidamente actualizada del correspondiente Registro del Banco de Proyectos - BPIN										
Firma del Solicitante										
										
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL										
Elaboro:	LIZZETH HIDALGO LOPEZ	SSAD	PROFESIONAL ESP. DE APOYO							

Nota: agregue o suprima las casillas que requiera (elabore y revise)



GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4



MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 2026004809

FECHA: 12/may/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESOS Y DE REINTREGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PI		
2.1.2.02.02.009.11	Servicios de Exámenes Ocupacionales	Icld	250,000,000.00
TOTAL \$:			250,000,000.00

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.009.11	1000				93121	0		250,000,000.00


CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO



San Miguel Agreda de Mocoa, marzo del 2026

Señores:

UNIMEDICAL DEL SUR

Cra 25 30B-48 Barrio Recreo Puerto Asis

Celular: 314 3264577

correo.hola@unimedicaldelsur.com

Referencia: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Cordial Saludo

La Gobernación del Departamento del Putumayo de manera respetuosa le solicita presentar cotización de los bienes que a continuación se relacionan, las cuales serán utilizadas para futura la celebración del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."**, así:

No	DESCRIPCIÓN	C A N T	MOCOA	OTROS MUNICIPIOS + (%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1		
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1		
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1		
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1		
5	Examen Dermatológico de ingreso	1		
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1		
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1		
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1		



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

9	Exámen psicosocial de retiro	1		
10	Exámen dermatológico de retiro	1		
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1		
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1		
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1		
14	Exámen psicosocial periódico	1		
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1		
16	Optometría	1		
17	Audiometría	1		
18	Exámen Fonoaudiológico	1		
19	Espirometria	1		
20	Glicemia	1		
21	Perfil lipidico	1		
22	Parcial de orina	1		
23	Cuadro hemático	1		
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1		
25	Transaminasa glutamico- Piruvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1		
26	Transaminasa glutamico oxalacetica [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1		
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1		
28	Anticuerpos anti-brucelosis	1		
29	Colinesterasa sérica	1		
30	Frotis faríngeo	1		
31	KOH de uñas	1		
32	Coprológico	1		
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1		
34	Batería psicosocial	1		
35	Radiografía de Tórax	1		
36	Elaboración y/o actualización de profesigramas	1		
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1		
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1		
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1		
40	Examen de toxoplasmosis	1		
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEMS				



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

NIT. 800.094.164-4

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Mocoa y subsidiariamente en los Municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Orito y Valle del Guamuez- Putumayo.

Favor enviar cotización a la secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo.

Las cotizaciones deberán contemplar los impuestos de ley y demás erogaciones que rigen en la Gobernación del Putumayo

Nota: La cotización deberá incluir el valor del servicio en el Municipio de Mocoa y el porcentaje de incremento por la presentación en otros municipios del departamento.

Nota: la presente solicitud de cotización no obliga a la entidad a celebrar contrato con el cotizante.

Atentamente,

RESPONSABLE

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL



Puerto Asis, Putumayo 24 de marzo del 2026

SEÑORES

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Ciudad

Ref: COTIZACION PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS
OCUPACIONALES

Por medio de la presente, nos permitimos presentar nuestra cotización para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódico y post incapacidad, orientados a evaluar el estado de salud de los trabajadores y dar cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y la realización de capacitaciones y otras actividades en temas de salud ocupacional.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MOCOA	OTROS MUNICIPIOS + (20%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1	115.000	138.000
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	115.000	138.000
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1	115.000	138.000
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	115.000	138.000
5	Examen Dermatologico de ingreso	1	115.000	138.000





UNIMEDICAL
DEL SUR

6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	115.000	138.000
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1	115.000	138.000
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1	115.000	138.000
9	Exámen psicosocial de retiro	1	115.000	138.000
10	Exámen dermatológico de retiro	1	115.000	138.000
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	115.000	138.000
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	115.000	138.000
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1	115.000	138.000
14	Exámen psicosocial periódico	1	90.000	108.000
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	130.000	156.000
16	Optometría	1	85.000	102.000
17	Audiometría	1	85.000	102.000
18	Exámen Fonoaudiológico	1	90.000	108.000
19	Espirometria	1	70.000	84.000
20	Glicemia	1	42.000	50.400
21	Perfil lipidico	1	85.000	102.000
22	Parcial de orina	1	32.000	38.400
23	Cuadro hemático	1	42.000	50.400
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1	75.000	90.000



**UNIMEDICAL
DEL SUR**

25	Transaminasa glutamico- Piruvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1	52.000	62.400
26	Transaminasa glutamico oxalacetica [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1	52.000	62.400
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1	98.000	117.600
28	Anticuerpos anti-brucellosis	1	130.000	156.000
29	Colinesterasa sérica	1	95.000	114.000
30	Frotis faríngeo	1	32.000	38.400
31	KOH de uñas	1	35.000	42.000
32	Coprológico	1	35.000	42.000
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1	700.000	840.000
34	Batería psicosocial	1	120.000	144.000
35	Radiografía de Tórax	1	180.000	216.000
36	Elaboración y/o actualización de profesiograma	1	5.000.000	5.000.000
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1	3.000.000	3.000.000
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1	90.000	108.000
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1	90.000	108.000
40	Examen de toxoplasmosis	1	50.000	60.000
TOTAL			12.080.000	12.896.000





**UNIMEDICAL
DEL SUR**

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente. Adjuntamos las tarifas en el anexo y quedamos atentos a coordinar una reunión o visita para ampliar esta propuesta y construir juntos una alianza sólida, estratégica y sostenible en el tiempo.

Atentamente,

CARLOS JOSÉ RUBIO RUIZ Director
Administrativo y Financiero.
UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S.





**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo del 2026

Señores:

IPS SAMYSALUD SAS

Barrio Villa Natalia

Cel 3144389150

correo ipssamysalud@hotmail.com

Referencia: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Cordial Saludo

La Gobernación del Departamento del Putumayo de manera respetuosa le solicita presentar cotización de los bienes que a continuación se relacionan, las cuales serán utilizadas para futura la celebración del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."**, así:

No	DESCRIPCIÓN	C A NT	MOCOA	OTROS MUNICIPIOS +(%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1		
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1		
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1		
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1		
5	Examen Dermatologico de ingreso	1		
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1		
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1		
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1		



9	Exámen psicosocial de retiro	1		
10	Exámen dermatológico de retiro	1		
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1		
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1		
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1		
14	Exámen psicosocial periódico	1		
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1		
16	Optometría	1		
17	Audiometría	1		
18	Exámen Fonoaudiológico	1		
19	Espirometria	1		
20	Glicemia	1		
21	Perfil lipidico	1		
22	Parcial de orina	1		
23	Cuadro hemático	1		
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1		
25	Transaminasa glutamico- Piruvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1		
26	Transaminasa glutamico oxalacetica [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1		
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1		
28	Anticuerpos anti-brucelosis	1		
29	Colinesterasa sérica	1		
30	Frotis faríngeo	1		
31	KOH de uñas	1		
32	Coprológico	1		
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1		
34	Batería psicosocial	1		
35	Radiografía de Tórax	1		
36	Elaboración y/o actualización de profesigramas	1		
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1		
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1		
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1		
40	Examen de toxoplasmosis	1		
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEMS				



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Mocoa y subsidiariamente en los Municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Orito y Valle del Guamuez- Putumayo.

Favor enviar cotización a la secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo.

Las cotizaciones deberán contemplar los impuestos de ley y demás erogaciones que rigen en la Gobernación del Putumayo

Nota: La cotización deberá incluir el valor del servicio en el Municipio de Mocoa y el porcentaje de incremento por la presentación en otros municipios del departamento.

Nota: la presente solicitud de cotización no obliga a la entidad a celebrar contrato con el cotizante.

Atentamente,

RESPONSABLE

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL





IPS SAMYSALUD SAS

Servicios médicos, a su alcance
CODIGO REN: 860010062701
NIT 900506634-7

VIGILADO
Supersalud 

Mocoa, 16 de Marzo de 2026

Señores:

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Mocoa

REF: PRESENTACION DE COTIZACION

Nos permitimos presentar la siguiente cotización para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periodico, de egreso, post incapacidad y reintegro, ademas realizar la actualizacion del profesiograma y capacitaciones, y otros exámenes especializados en salud ocupacional para los funcionarios de su entidad.

COTIZACION:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MOCOA	OTROS MUNICIPIOS + (20%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1	\$110,000	\$132,000
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	\$110,000	\$132,000
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1	\$110,000	\$132,000
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	\$110,000	\$132,000
5	Examen Dermatologico de ingreso	1	\$110,000	\$132,000



IPS SAMYSALUD SAS

Servicios médicos, a su alcance
CODIGO REN: 860010062701
NIT 900506634-7

VIGILADO
Supersalud 

6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	\$110,000	\$132,000
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1	\$110,000	\$132,000
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1	\$110,000	\$132,000
9	Exámen psicosocial de retiro	1	\$110,000	\$132,000
10	Exámen dermatológico de retiro	1	\$110,000	\$132,000
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	\$110,000	\$132,000
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	\$110,000	\$132,000
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1	\$110,000	\$132,000
14	Exámen psicosocial periódico	1	\$90,000	\$108,000
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	\$130,000	\$156,000



IPS SAMYSALUD SAS

Servicios médicos, a su alcance
CODIGO REN: 860010062701
NIT 900506634-7

VIGILADO
Supersalud 

16	Optometría	1	\$85,000	\$102,000
17	Audiometría	1	\$85,000	\$102,000
18	Exámen Fonoaudiológico	1	\$90,000	\$108,000
19	Espirometría	1	\$70,000	\$84,000
20	Glicemia	1	\$42,000	\$50,400
21	Perfil lipídico	1	\$85,000	\$102,000
22	Parcial de orina	1	\$32,000	\$38,400
23	Cuadro hemático	1	\$42,000	\$50,400
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1	\$75,000	\$90,000
25	Transaminasa glutámico- Piruvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1	\$50,000	\$60,000
26	Transaminasa glutámico oxalacética [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1	\$50,000	\$60,000
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1	\$98,000	\$117,600
28	Anticuerpos anti-brucelosis	1	\$130,000	\$156,000
29	Colinesterasa sérica	1	\$95,000	\$114,000
30	Frotis faríngeo	1	\$32,000	\$38,400
31	KOH de uñas	1	\$35,000	\$42,000
32	Coprológico	1	\$35,000	\$42,000
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1	\$700,000	\$840,000
34	Batería psicosocial	1	\$130,000	\$156,000
35	Radiografía de Torax	1	\$175,000	\$210,000

Dirección: Cra 7B No 17B - 40, Barrio Villa Natalia, Celular 3143891050 - 3143889804 - Teléfono 4204779
Email pssamysalud@hotmail.com - Mocoa - Putumayo



IPS SAMYSALUD SAS

Servicios médicos, a su alcance
CODIGO REN: 860010062701
NIT 900506634-7

VIGILADO
Supersalud 

36	ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DE PROFESIOGRAMA	1	\$5,000,000	\$5,000,000
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1	\$3,000,000	\$3,000,000
38	VALORACION PSICOLOGICA OCUPACIONAL DE INGRESO	1	\$ 90,000	\$ 108,000
39	VALORACION PSICOLOGICA OCUPACIONAL PERIODICO	1	\$ 90,000	\$ 108,000
40	EXAMEN DE TOXOPLASMOSIS	1	\$ 44,000	\$ 52,800
TOTAL			\$12,010,000	\$12,812,000

Agradezco la atención prestada.

Atentamente.

Luz Dary Ortega J.
Representante Legal
IPS SAMYSALUD SAS

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Gerente IPS SAMYSALUD SAS
Celular 3228194682



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo del 2026

Señores:

CLINICA LA DORADA IPS SAS

Barrio los prados San Miguel La Dorada (Putumayo)

Celular 3118509064

Email: ipsladoradasass@gmail.com

Referencia: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Cordial Saludo

La Gobernación del Departamento del Putumayo de manera respetuosa le solicita presentar cotización de los bienes que a continuación se relacionan, las cuales serán utilizadas para futura la celebración del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."**, así:

No	DESCRIPCIÓN	C A NT	MOCOA	OTROS MUNICIPIOS +(%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1		
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1		
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1		
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1		
5	Examen Dermatológico de ingreso	1		
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1		
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1		



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1		
9	Exámen psicosocial de retiro	1		
10	Exámen dermatológico de retiro	1		
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1		
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1		
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1		
14	Exámen psicosocial periódico	1		
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1		
16	Optometría	1		
17	Audiometría	1		
18	Exámen Fonoaudiológico	1		
19	Espirometria	1		
20	Glicemia	1		
21	Perfil lipidico	1		
22	Parcial de orina	1		
23	Cuadro hemático	1		
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1		
25	Transaminasa glutámico- Piruvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1		
26	Transaminasa glutámico oxalacetica [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1		
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1		
28	Anticuerpos anti-brucelosis	1		
29	Colinesterasa sérica	1		
30	Frotis faríngeo	1		
31	KOH de uñas	1		
32	Coprológico	1		
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1		
34	Batería psicosocial	1		
35	Radiografía de Tórax	1		
36	Elaboración y/o actualización de profesigramas	1		
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1		
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1		
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1		
40	Examen de toxoplasmosis	1		



VALOR TOTAL SUMATORIA ITEMS		
-----------------------------	--	--

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Mocoa y subsidiariamente en los Municipios de Sibundoy, Puerto Asis, Orito y Valle del Guamuez- Putumayo.

Favor enviar cotización a la secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo.

Las cotizaciones deberán contemplar los impuestos de ley y demás erogaciones que rigen en la Gobernación del Putumayo

Nota: La cotización deberá incluir el valor del servicio en el Municipio de Mocoa y el porcentaje de incremento por la presentación en otros municipios del departamento.

Nota: la presente solicitud de cotización no obliga a la entidad a celebrar contrato con el cotizante.

Atentamente,

RESPONSABLE

JAIRO FAVIAN ROSERO VANEJO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

 CLÍNICA LA DORADA-IPS <i>"Tu salud nuestro compromiso"</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO SAN MIGUEL CLÍNICA LA DORADA IPS S.A.S. ZOMAC NIT: 901372032-1	Código: GDO-FO-002 Versión: 02.
Fecha de Emisión: 06/02/2025 Vigencia: 2025	OFICIOS	Página: Página 1 de 3

Mocoa, 16 de Marzo de 2026

Doctor:

FABIAN ROSERO

Secretario de Servicio de Administrativos

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Mocoa

REF: COTIZACION SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL EXAMENES MEDICOS

La presente es con el fin de presentar la siguiente cotización para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódico y post incapacidad a los funcionarios de la gobernación del Putumayo, además las diferentes capacitaciones y demás actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MOCOA	OTROS MUNICIPIOS + (20%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1	120.000	144.000
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	120.000	144.000
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1	120.000	144.000
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	120.000	144.000
5	Examen Dermatologico de ingreso	1	120.000	144.000
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	120.000	144.000
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1	120.000	144.000
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1	120.000	144.000
9	Exámen psicosocial de retiro	1	120.000	144.000
10	Exámen dermatológico de retiro	1	120.000	144.000

Barrio Los prados San Miguel La Dorada (Putumayo)

Email: ipsladoradas@gmail.com

Contacto: 3118509064

 CLÍNICA LA DORADA-IPS <i>"Tu salud nuestro compromiso"</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO SAN MIGUEL CLÍNICA LA DORADA IPS S.A.S. ZOMAC NIT: 901372032-1	Código: GDO-FO-002 Versión: 02.
Fecha de Emisión: 06/02/2025 Vigencia: 2025	OFICIOS	Página: Página 1 de 3

11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	120.000	144.000
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	120.000	144.000
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1	120.000	144.000
14	Exámen psicosocial periódico	1	105.000	126.000
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	135.000	162.000
16	Optometría	1	92.000	110.400
17	Audiometría	1	92.000	110.400
18	Exámen Fonoaudiológico	1	97.000	116.400
19	Espirometria	1	79.000	94.800
20	Glicemia	1	47.000	56.400
21	Perfil lipidico	1	98.000	117.600
22	Parcial de orina	1	44.000	52.800
23	Cuadro hemático	1	44.000	52.800
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1	84.000	100.800
25	Transaminasa glutamico- Piruvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1	53.000	63.600
26	Transaminasa glutamico oxalacetica [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1	53.000	63.600
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1	120.000	144.000
28	Anticuerpos anti-brucellosis	1	150.000	180.000
29	Colinesterasa sérica	1	120.000	144.000
30	Frotis faríngeo	1	40.000	48.000
31	KOH de uñas	1	42.000	50.400
32	Coprológico	1	42.000	50.400
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1	800.000	960.000
34	Batería psicosocial	1	137.000	164.400
35	Radiografía de Tórax	1	200.000	240.000

 CLÍNICA LA DORADA-IPS <i>"Tu salud nuestro compromiso"</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO SAN MIGUEL CLÍNICA LA DORADA IPS S.A.S. ZOMAC NIT: 901372032-1	Código: GDO-FO-002 Versión: 02.
Fecha de Emisión: 06/02/2025 Vigencia: 2025	OFICIOS	Página: Página 1 de 3

36	Elaboración y/o actualización de profesigramas	1	5.150.000	6.180.000
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1	3.150.000	3.780.000
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1	105.000	126.000
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1	105.000	126.000
40	Examen de toxoplasmosis	1	60.000	72.000
TOTAL			12.804.000	15.364.800

Atentamente:


ROSA AZENDA DÍAZ PANTOJA
GERENTE CLÍNICA LA DORADA IPS S.A.S. ZOMAC

Barrio Los prados San Miguel La Dorada (Putumayo)
Email: jpsladoradasas@gmail.com
Contacto: 3118509064

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

ANEXO A

ANÁLISIS DEL SECTOR

San Miguel Agreda de Mocoa (P), Junio de 2026

Señor

Secretario de Servicios Administrativos.

Delegado como Ordenador del Gasto

Decreto 004 del 03/01/2024

Gobernación del Putumayo

Ciudad.

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para celebrar el contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, en su calidad de empleador público, tiene la obligación legal e institucional de garantizar condiciones dignas, seguras y saludables para el desempeño de las funciones de sus servidores públicos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST en Colombia. El artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado, mandato que se traduce, en cabeza del empleador público, en la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para identificar, evaluar, prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar la integridad física y mental de sus trabajadores.

En este marco, la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro, así como las valoraciones especializadas y pruebas complementarias asociadas, no constituye una actividad discrecional de la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

entidad, sino una obligación de cumplimiento imperativo cuya omisión genera responsabilidades administrativas, disciplinarias y civiles para la administración. La importancia de estas evaluaciones radica en su capacidad para conocer el estado físico y mental de los servidores públicos, permitiendo a la entidad organizar adecuadamente su recurso humano, construir ambientes laborales sanos, prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo, detectar de manera temprana alteraciones en la salud asociadas al desempeño del cargo, y adoptar medidas preventivas y correctivas oportunas que reduzcan el ausentismo y protejan la capacidad laboral de sus funcionarios.

La obligatoriedad de la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los empleadores públicos en Colombia se encuentra sólidamente sustentada en el siguiente marco normativo:

El **Código Sustantivo del Trabajo – Ley 2663 de 1950**, en su artículo 57, numeral 7, establece la obligación del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores como condición previa al inicio de la relación laboral. El **Decreto 614 de 1984** dispone que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional, dentro del cual las evaluaciones médicas constituyen un componente esencial. La **Resolución 1016 de 1989**, en su artículo 10, numeral 1, establece que la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

La **Ley 1562 de 2012** reformó el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia y definió claramente las responsabilidades de los empleadores en materia de prevención, protección y promoción de la salud de los trabajadores. La **Resolución 2346 de 2007**, en sus artículos 1 y 3, establece que esta regulación aplica a todos los empleadores públicos y privados, determinando los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias: pre ocupacionales o de admisión, periódicas y de retiro. La **Resolución 1918 de 2009** modifica el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, estableciendo de manera expresa que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y las valoraciones complementarias es responsabilidad exclusiva del empleador.

El **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, recopila y unifica la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, reforzando la obligatoriedad de los exámenes médicos ocupacionales como parte integral del SG-SST y exigiendo que sean realizados por profesionales de la salud con licencia vigente en salud ocupacional. La **Resolución 0312 de 2019** establece

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

los estándares mínimos del SG-SST, incluyendo directrices sobre la vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores y la importancia de los exámenes médicos ocupacionales para identificar riesgos específicos en el ambiente de trabajo.

Finalmente, la **Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo**, vigente desde el 6 de mayo de 2025, actualiza de manera integral la regulación en la materia. Entre sus disposiciones más relevantes se destacan: el establecimiento de un plazo de 20 días calendario para que los empleadores implementen las recomendaciones médicas formuladas por el médico ocupacional; la determinación de que los costos de las evaluaciones y pruebas médicas deben ser asumidos en su integridad por el empleador; y la prohibición expresa de que dichos costos sean cobrados o solicitados al aspirante o al trabajador en ningún caso. Esta resolución refuerza además la obligación de mantener actualizados los instrumentos del SG-SST, incluyendo el profesiograma institucional, conforme a los nuevos criterios normativos.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, como empleador público, ejerce su responsabilidad sobre la totalidad de los servidores públicos vinculados a su planta de personal, quienes se desempeñan en las diferentes dependencias, secretarías y oficinas que conforman su estructura administrativa. El profesiograma institucional vigente, identificado con código FT-SST-011, elaborado por profesional en Salud Ocupacional y aprobado por la Secretaría de Servicios Administrativos, reconoce quince (15) cargos o grupos ocupacionales diferenciados, a saber: Gobernador, Asesores, Auxiliares Administrativos, Técnicos Administrativos, Profesionales Universitarios, Profesionales Especializados, Secretarios Ejecutivos, Técnicos Operativos, Conductores, Jefes de Oficina, personal Asistencial Auxiliar Administrativo ETV, personal Asistencial Técnico de Salud ETV, Jefe de Oficina de Salud Pública. Esta diversidad de cargos implica una igualmente diversa combinación de factores de riesgo ocupacional, que incluyen riesgo locativo, psicosocial, biológico, químico, físico, de tránsito, mecánico, posturas prolongadas sedentarias e inadecuadas, manipulación manual de cargas, exposición a ruido, vibraciones de cuerpo entero, radiación ultravioleta y trabajo en alturas, entre otros, lo que determina que las evaluaciones médicas y pruebas complementarias aplicables a cada trabajador sean diferenciadas y estrictamente correspondientes al perfil de riesgo de su cargo.

La presente contratación comprende la totalidad del personal vinculado a la planta de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así como al personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, secretaria que, si bien cuenta con NIT propio y actúa como empleador independiente, comparte

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

con la Gobernación las mismas obligaciones legales en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En este punto resulta fundamental señalar que el personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con un estimado aproximado de 371 servidores públicos, es de precisar que este personal no había sido incluido en procesos contractuales anteriores orientados a la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, situación que evidencia un rezago significativo en el cumplimiento de las obligaciones del empleador frente a este grupo de trabajadores y que debe ser subsanado de manera prioritaria en el marco de la presente contratación. La omisión histórica del personal de la secretaria de educación departamental en los procesos de vigilancia epidemiológica ocupacional representa no solo un incumplimiento de las disposiciones del SG-SST, sino un riesgo institucional concreto derivado de la ausencia de diagnóstico del estado de salud de dichos servidores, la falta de identificación temprana de enfermedades de posible origen laboral y la inexistencia de los registros médico-laborales que la normativa vigente desde el inicio de la vinculación laboral de cada trabajador.

En consecuencia, la inclusión del personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental en la presente contratación no responde a una decisión discrecional de la administración, sino al deber legal de garantizar el cumplimiento pleno e integral de las obligaciones en materia de salud ocupacional respecto de la totalidad de los trabajadores bajo responsabilidad de la Gobernación del Putumayo, sin distinción alguna derivada de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos. La población objeto de la presente contratación se estima en aproximadamente quinientos sesenta y dos (562) servidores públicos de los cuales ciento noventa y uno (191) funcionarios se encuentran vinculados a la Gobernación del Departamento del Putumayo y trescientos setenta y un (371) corresponden al personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental. A dicho personal se le practicará las evaluaciones médicas ocupacionales, así como las pruebas y valoraciones complementarias requeridas, de conformidad con la normativa vigente y en atención al profesigramas institucional aplicable a cada entidad.

Para la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales es pertinente constituir y actualizar profesigramas dado que constituye la herramienta técnica fundamental que permite identificar y definir, para cada cargo de la entidad, los factores de riesgo ocupacional a los que se encuentra expuesto el trabajador y los exámenes médicos, valoraciones y pruebas complementarias que deben practicarse en los momentos de ingreso, seguimiento periódico y retiro. En ese sentido, su adecuada constitución y permanente actualización del profesigramas

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

resultan indispensables para que las evaluaciones médicas ocupacionales respondan de manera efectiva a las realidades del entorno laboral de cada servidor, evitando tanto la omisión de exámenes necesarios como la realización de valoraciones que no correspondan al perfil de riesgo propio y real del cargo que desempeña el servidor público.

La Gobernación del Departamento del Putumayo cuenta con un profesiograma vigente, identificado con el código FT-SST-011, versión 1, el cual define, para cada uno de los quince (15) cargos o grupos ocupacionales reconocidos institucionalmente, los énfasis del examen clínico y las pruebas paraclínicas que deben realizarse en las etapas de preingreso o cambio de cargo, seguimiento periódico y retiro. Este instrumento, construido a partir del análisis de los factores de riesgo específicos de cada cargo, constituye el soporte técnico fundamental sobre el cual se estructura la totalidad de los servicios a contratar en el presente proceso, en la medida en que permite determinar de manera precisa qué evaluaciones corresponden a cada trabajador, así como el momento específico del ciclo laboral en que deben ser practicadas.

El análisis de los factores de riesgo recogidos en el profesiograma revela la heterogeneidad y complejidad del entorno laboral de la entidad. Cargos como el personal asistencial ETV concentran la mayor carga de riesgo ocupacional, con exposición simultánea a factores químicos, biológicos, locativos, de radiación ultravioleta y trabajo en alturas, lo que se traduce en una batería completa de exámenes que incluye, además de los énfasis clínicos habituales, pruebas especializadas como colinesterasa sérica, anticuerpos anti-Brucellosis, Anti-HBs, cultivo faríngeo, KOH de uñas y coprológico. En el otro extremo, cargos administrativos como Profesionales Universitarios o Profesionales Especializados presentan un perfil de riesgo centrado en factores locativos, psicosociales y posturas prolongadas sedentes, con un conjunto de evaluaciones más acotado, pero igualmente indispensable para la vigilancia de su estado de salud. Los Conductores, por su parte, presentan un perfil diferencial que incorpora riesgo de tránsito, mecánico, ruido, vibraciones de cuerpo entero y apremio de tiempo, con énfasis neurológico en pruebas vestibulares y vértigo, audiometría y la prueba psicosenométrica obligatoria establecida en el profesiograma, dada la naturaleza crítica de las funciones que desempeñan en términos de seguridad vial.

Es de resaltar la importancia de la actividad del profesiograma, ya que no es un documento estático ni meramente formal. Por el contrario, es un instrumento vivo que debe reflejar fielmente la evolución de las condiciones de trabajo, los cambios en la estructura de cargos y las nuevas exigencias normativas que el ordenamiento jurídico impone al empleador. La **Resolución 1843 de 2025** y el **Decreto 1072 de**

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

2015 que refuerzan esta obligación al exigir que el profesiograma sea actualizado conforme a los nuevos criterios normativos, con identificación de peligros y valoración de riesgos bajo metodologías técnicamente validadas. En este sentido, la presente contratación incluye como uno de sus componentes esenciales la constitución y/o actualización del profesiograma institucional, actividad permitirá obtener una matriz de riesgos actualizada bajo metodología GTC-45, un informe técnico de hallazgos, un plan de acción, la definición precisa de los exámenes ocupacionales aplicables a cada cargo y fichas de seguimiento e indicadores para el monitoreo y la mejora continua del SG-SST. Esta actividad deberá ser realizada por profesional en Medicina con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, con licencia vigente en SST y certificación vigente del SG-SST, con el fin de cumplir con la normatividad vigente.

Estrechamente relacionado con la actividad del profesiograma, y de igual importancia técnica y jurídica, se encuentra la actividad del Análisis de Puesto de Trabajo – APT, el cual constituye un proceso técnico, clínico y ergonómico mediante el cual se evalúan de manera integral las condiciones del puesto de trabajo, las tareas desarrolladas, las exigencias físicas, biomecánicas, cognitivas y organizacionales, y los factores de riesgo asociados al desempeño laboral de cada servidor. La actividad del Análisis de Puesto de Trabajo– APT permite determinar la interacción existente entre el trabajador, las herramientas, el entorno y las actividades que ejecuta, con el fin de establecer condiciones de compatibilidad laboral, restricciones médicas, necesidades de reubicación o ajustes razonables que garanticen tanto la productividad institucional como la integridad y bienestar del servidor público.

La actividad del Análisis de Puesto de Trabajo – APT, trasciende su dimensión preventiva para constituirse en una herramienta técnico y médico-legal de primera importancia dentro del SG-SST. Su relevancia jurídica radica en que sirve de soporte probatorio ante las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, las Entidades Promotoras de Salud – EPS y las Juntas de Calificación de Invalidez para la determinación del origen común o laboral de patologías, los procesos de rehabilitación, el reintegro laboral y la emisión de conceptos ocupacionales. En ausencia de un Análisis de Puesto de Trabajo – APT técnicamente constituido, la entidad queda en una posición de debilidad probatoria y técnica frente a eventuales reclamaciones o procesos de calificación de invalidez, situación que puede derivar en responsabilidades patrimoniales significativas para la administración. Esta actividad como tal se fundamenta en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1477 de 2014 – Tabla de Enfermedades Laborales, el Decreto 1507 de 2014 – Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Ocupacional, y demás disposiciones vigentes en materia de ergonomía, biomecánica y salud ocupacional.

Desde la perspectiva preventiva, el Análisis de Puesto de Trabajo – APT permite a la entidad adoptar medidas orientadas a evitar el agravamiento de condiciones de salud preexistentes, prevenir la aparición de enfermedades laborales derivadas de factores biomecánicos, ergonómicos o ambientales, y reducir el riesgo de demandas o reclamaciones originadas en la incompatibilidad entre las exigencias del cargo y la capacidad funcional residual del trabajador. En ese sentido, su ejecución oportuna y técnicamente rigurosa representa no solo una obligación legal, sino una inversión institucional en la protección del patrimonio público y la estabilidad de la planta de personal.

Es de resaltar que de cada Análisis de Puesto de Trabajo – APT ejecutado, la entidad recibirá un informe técnico con registro fotográfico, análisis biomecánico y evaluación detallada de movimientos, posturas y manipulación de cargas; la aplicación de metodologías ergonómicas internacionalmente validadas como REBA, RULA, NIOSH, OWAS y listas de chequeo OIT según la necesidad identificada; un concepto técnico de compatibilidad laboral que relacione el diagnóstico médico del trabajador con las exigencias biomecánicas y funcionales del cargo; y recomendaciones técnicas orientadas al rediseño del puesto de trabajo, ajustes antropométricos, pausas activas, rotación de tareas y medidas preventivas. Esta actividad deberá ser realizada por profesional idóneo con formación en fisioterapia, terapia ocupacional o medicina del trabajo, con especialización en ergonomía o Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia vigente en SST y experiencia acreditada en estudios ergonómicos y análisis biomecánicos ocupacionales.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales descritas y atender integralmente las necesidades en materia de salud ocupacional de la totalidad de la población objeto, la Gobernación del Departamento del Putumayo requiere la contratación de un conjunto de servicios que comprende evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro con énfasis en los sistemas músculo esquelético, cardiovascular y respiratorio; valoraciones neurológicas, dermatológicas, psicológicas y fonoaudiológicas; pruebas funcionales como espirometría, audiometría y optometría; exámenes de laboratorio clínico que incluyen glicemia, perfil lipídico, parcial de orina y cuadro hemático para la totalidad de los funcionarios, así como electrocardiograma para mayores de 45 años; pruebas bioquímicas hepáticas como transaminasas TGP y GOT; pruebas serológicas y microbiológicas especializadas para el personal con exposición biológica, tales como Anti-HBs, anticuerpos anti-Brucellosis, colinesterasa sérica, frotis faríngeo, KOH de uñas, coprológico y toxoplasmosis; aplicación de la batería

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

de riesgo psicosocial; valoraciones psicológicas ocupacionales de ingreso y periódicas; capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial; constitución y/o actualización del profesiograma institucional; y realización de Análisis de Puesto de Trabajo por un profesional especialista.

La definición de qué servicios corresponden a cada cargo está determinada por el profesiograma institucional vigente, el cual establece con precisión las evaluaciones aplicables a cada uno de los quince (15) grupos ocupacionales de la entidad en función de sus factores de riesgo específicos. Así, mientras la totalidad de los funcionarios accede a evaluaciones cardiovasculares, músculo esqueléticas, optométricas y de laboratorio básico, los cargos con mayor exposición a riesgo biológico, químico o de campo, como el personal asistencial ETV, requieren adicionalmente pruebas especializadas de vigilancia epidemiológica que no aplican a los cargos administrativos de menor exposición. De igual manera, los Conductores cuentan con un protocolo diferencial que incorpora pruebas neurológicas vestibulares, audiometría y la prueba psicosenométrica, dada la naturaleza crítica de las funciones que desempeñan en términos de seguridad vial. Esta correspondencia precisa entre cargo, factor de riesgo y examen aplicable garantiza que los recursos del presente contrato se orienten de manera eficiente y técnicamente justificada hacia la protección real de la salud de cada servidor público.

El detalle de cada uno de los cuarenta (40) servicios que integran el objeto contractual, con su descripción técnica y los cargos a los que aplica conforme al profesiograma, se encuentra contenido en la ficha técnica del presente proceso de selección.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, y que las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, por lo tanto, la necesidad descrita será satisfecha mediante la selección de un contratista a través del proceso de Selección Abreviada en su modalidad de Menor Cuantía, en el cual se seleccionará un proponente que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para ejecutar de manera integral la totalidad de los servicios descritos, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento normativo en su prestación.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales de la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Gobernación del Departamento del Putumayo como empleador público, y se protege el derecho de los servidores públicos que integran la población objeto a condiciones dignas, seguras y saludables en el ejercicio de sus funciones.

ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Así las cosas, se procede con el estudio del sector:

- **RAMA: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**
- **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA**
- **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO**; teniendo en cuenta que las Actividades de Apoyo Diagnóstico constituyen, en la estructura de la clasificación CIIU revisión 4 adaptada por el DANE para Colombia, una división autónoma dentro de la sección Q — Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, que agrupa el conjunto de servicios de soporte técnico-científico a la práctica médica cuya función esencial es la objetivación de condiciones de salud mediante procedimientos estandarizados de examen, medición y valoración que trascienden la observación clínica directa. La actividad

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

económica en cuestión no se define por el acto terapéutico (que corresponde a otras divisiones de la misma sección) sino por la producción de información técnica verificable y reproducible sobre el estado morfológico, funcional o bioquímico del organismo humano, información que opera como insumo indispensable para la toma de decisiones médicas, administrativas o jurídicas. En esa medida, su núcleo productivo está constituido por procedimientos como el laboratorio clínico, las imágenes diagnósticas, la espirometría, la audiometría, la optometría, la visiometría, el electrocardiograma y demás valoraciones paraclínicas, todos los cuales comparten una característica definitoria: generan evidencia técnica que el médico evaluador no puede obtener mediante la anamnesis o el examen físico convencional, y que resulta indispensable para emitir conceptos médicos con validez científica, legal y administrativa.

Desde la perspectiva de la teoría económica de la producción, esta actividad se caracteriza por una estructura de costos con componentes fijos significativos (equipos de medición, infraestructura habilitada, personal especializado) y rendimientos que dependen del volumen de evaluaciones practicadas, lo que explica la tendencia del mercado a la especialización y a la oferta por paquetes integrados de servicios. El proveedor típico de esta actividad no es un generalista sino un operador especializado que combina capacidad instalada en equipos diagnósticos, talento humano con licencia en seguridad y salud en el trabajo, y sistemas de registro y custodia de historia clínica ocupacional bajo reserva, todo ello dentro del marco de habilitación sanitaria que impone la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la inscripción obligatoria en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud — REPS.

La relación entre esta actividad económica y la prestación de servicios especializados en salud ocupacional para la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias, y la elaboración de documentos técnicos del SG-SST incluidos profesiogramas, no es de simple coincidencia sectorial sino de identidad sustantiva: el servicio contratado es precisamente la aplicación sistemática y dirigida de las actividades de apoyo diagnóstico al contexto específico de la medicina laboral. Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso son actos médicos cuyo contenido técnico está determinado por el perfil de riesgo del cargo, y ese contenido se materializa mediante pruebas de apoyo diagnóstico seleccionadas en función de los factores de exposición identificados: la audiometría como instrumento de vigilancia frente a exposición a ruido, la espirometría como medida de la función pulmonar frente a agentes inhalables, la optometría y la visiometría frente a trabajo con pantallas o en condiciones de exigencia visual, y el laboratorio clínico frente a exposiciones metabólicas, hematológicas o toxicológicas. En todos estos casos, la prueba diagnóstica no es un accesorio del examen médico ocupacional sino su componente técnico esencial, sin el cual el concepto médico carecería de fundamento objetivo y no podría cumplir la función legal que le asigna la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Los profesiogramas y los demás documentos técnicos del SG-SST representan la dimensión sistémica y prospectiva de esta misma actividad económica: son el instrumento mediante el cual la información diagnóstica producida en evaluaciones individuales se transforma en conocimiento organizacional sobre el perfil de riesgo de cada cargo, permitiendo a la entidad empleadora planificar la vigilancia epidemiológica, definir las pruebas periódicas requeridas, adoptar medidas de control y cumplir las obligaciones del sistema de gestión en materia de seguimiento a las condiciones de salud de su planta de personal. En esa medida, el servicio contratado integra verticalmente dos momentos de la actividad de apoyo diagnóstico: el momento evaluativo individual (los exámenes y valoraciones) y el momento de gestión del conocimiento diagnóstico (los documentos técnicos), configurando una prestación de servicio que expresa en su totalidad la naturaleza económica de las actividades de apoyo diagnóstico aplicadas al ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Ahora bien, la obligación de la Gobernación del Departamento del Putumayo de contratar la prestación de servicios especializados en salud ocupacional para la realización de exámenes médicos ocupacionales, la ejecución de pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias, y la elaboración de documentos técnicos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (incluidos profesiogramas y demás instrumentos necesarios) no es una decisión discrecional de gestión administrativa sino una imposición normativa de orden legal y reglamentario que surge de su condición de empleador público y que compromete simultáneamente su responsabilidad institucional, su deber de protección hacia sus servidores y su obligación de cumplimiento del marco regulatorio vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El punto de partida es la Ley 1562 de 2012, que modificó el sistema general de riesgos laborales y estableció con claridad que todas las entidades públicas, sin excepción de orden ni naturaleza, están obligadas a implementar el SG-SST como condición de legalidad de su funcionamiento como empleador. Esta obligación no se agota en la adopción formal del sistema sino que exige su operación efectiva y continua, lo que implica necesariamente la realización periódica de evaluaciones médicas ocupacionales como mecanismo de vigilancia epidemiológica de la población trabajadora. El Decreto 1072 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo— desarrolla esta exigencia en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, estableciendo que el empleador debe garantizar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso para todos sus trabajadores, cuya finalidad es determinar las condiciones de salud en relación con los factores de riesgo propios del cargo y del entorno laboral, y adoptar las medidas preventivas o correctivas que correspondan.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, que regula específicamente la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, precisa que estas deben ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, o por instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo debidamente habilitadas ante el REPS conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta exigencia de especialización y habilitación sanitaria es la que determina que la Gobernación del Departamento del Putumayo no pueda satisfacer la necesidad de contar con la prestación de servicios especializados en salud ocupacional para la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias, y la elaboración de documentos técnicos del SG-SST con su propio personal de planta (que carece de esa especialización y habilitación) sino que deba acudir al mercado para contratar un proveedor que reúna las condiciones técnicas, profesionales e institucionales que la norma impone. La tercerización de la prestación de servicios especializados en salud ocupacional no es entonces una opción de conveniencia sino una consecuencia directa de los requisitos que la regulación sectorial impone al prestador, requisitos que por su naturaleza son incompatibles con la estructura orgánica y funcional de una gobernación departamental.

La necesidad de elaborar profesiogramas y documentos técnicos del SG-SST como componente integral de la prestación de servicios especializados en salud ocupacional se desprende de la misma obligación sistémica. El profesiograma es el instrumento mediante el cual el médico especialista determina, para cada cargo de la planta de personal, los exámenes específicos requeridos en función del perfil de riesgo identificado, y su elaboración es un requisito previo indispensable para que las evaluaciones médicas ocupacionales sean técnicamente pertinentes y legalmente válidas. Sin profesiograma, la entidad no puede demostrar que los exámenes practicados fueron los adecuados para el perfil de riesgo de cada cargo, lo que la expone a observaciones de los organismos de control y a responsabilidades derivadas de enfermedades laborales no detectadas oportunamente. Los demás documentos técnicos del SG-SST (conceptos médicos, historias clínicas ocupacionales, informes de aptitud y recomendaciones médico-laborales) son igualmente instrumentos de cumplimiento normativo cuya existencia y actualización periódica son verificadas por el Ministerio de Trabajo en los procesos de inspección, vigilancia y control.

Desde una perspectiva de gestión del riesgo institucional, la contratación de la prestación de servicios especializados en salud ocupacional para la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias, y la elaboración de documentos técnicos del SG-SST responde además a la necesidad de prevenir la materialización de riesgos jurídicos, fiscales y

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

reputacionales asociados al incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. La ausencia o deficiencia en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales puede derivar en responsabilidad administrativa de la entidad frente al Ministerio de Trabajo, en responsabilidad patrimonial frente a servidores que desarrollen enfermedades laborales no identificadas oportunamente, y en responsabilidad disciplinaria de los servidores responsables del SG-SST. El costo de estos riesgos supera con creces el valor del contrato que los previene, lo que desde la lógica del análisis costo-beneficio aplicado a la gestión pública hace de la prestación de servicios especializados en salud ocupacional una contratación racionalmente imperativa y no simplemente conveniente.

En tal sentido, la Gobernación del Departamento del Putumayo debe celebrar el contrato para la prestación de servicios especializados en salud ocupacional para la realización de exámenes médicos ocupacionales, la ejecución de pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias, y la elaboración de documentos técnicos del SG-SST incluidos profesiogramas y demás instrumentos necesarios, porque la ley se lo exige como empleador público, porque la regulación sectorial le impide satisfacer esta necesidad con recursos propios al requerir prestadores especializados y habilitados que no forman parte de su estructura orgánica, porque los instrumentos técnicos del SG-SST son condición de validez legal de su sistema de gestión, y porque la omisión de esta obligación genera una exposición a riesgos jurídicos, patrimoniales y disciplinarios que comprometen la legalidad de su actuación como entidad empleadora del Estado.

Desde una perspectiva macroeconómica, el crecimiento económico colombiano ha mostrado un comportamiento cíclico y volátil durante el periodo 2016-2025, con oscilaciones significativas en la dinámica del Producto Interno Bruto, particularmente a partir de la contracción registrada en 2020 y el posterior proceso de recuperación y ajuste. Tras el impulso observado en la fase pospandemia, la economía ha transitado hacia un escenario de crecimiento más moderado, caracterizado por una normalización progresiva del ciclo económico. En este marco, el cierre del año 2025 registró un crecimiento del PIB de 2,6% en términos anuales, con una variación de 2,3% en el cuarto trimestre frente al mismo periodo del año anterior, consolidando una trayectoria de expansión sostenida, aunque a ritmo contenido.

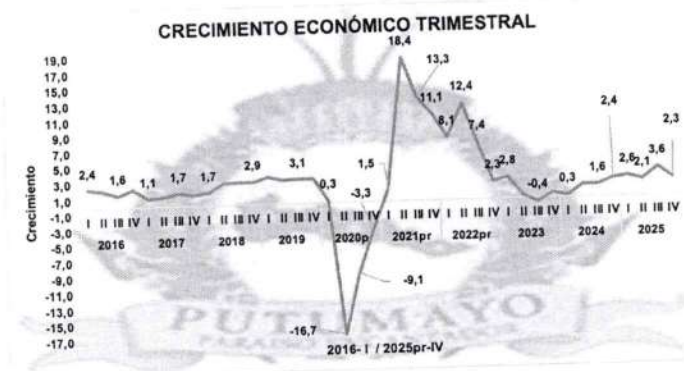
En este contexto, la administración pública ha desempeñado un papel estructural en la estabilidad del desempeño económico, tanto por su contribución directa a la producción como por su capacidad de sostener la demanda agregada en escenarios de mayor incertidumbre. Durante el cuarto trimestre de 2025, el agregado correspondiente a administración pública y defensa, educación y salud

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

registró el mayor aporte sectorial al crecimiento del valor agregado, con una variación anual de 4,8% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales. El gasto de consumo final del gobierno general creció 5,9% en el mismo periodo, lo que refleja la continuidad del gasto público como soporte de la demanda interna en un entorno de contracción de la inversión.

La información más reciente evidencia que una parte significativa del crecimiento del PIB ha estado asociada a actividades vinculadas a la acción estatal y al funcionamiento regular de las entidades públicas, lo que refuerza la importancia de garantizar la continuidad operativa, la eficiencia administrativa y la adecuada gestión de los procesos internos que soportan la ejecución del gasto y la prestación de servicios públicos.

Por lo tanto, en un entorno de crecimiento moderado, con una formación bruta de capital que decreció 9,3% en el cuarto trimestre de 2025 y una alta incertidumbre macroeconómica, la capacidad de la administración pública para operar de manera continua, ordenada y eficiente se convierte en un factor clave de estabilidad económica. Bajo este escenario, el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas que soportan los procesos administrativos, financieros y tributarios no solo responde a necesidades internas de gestión, sino que se articula directamente con el rol de la administración pública como agente económico y ancla de estabilidad del crecimiento; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- ✓ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)**.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

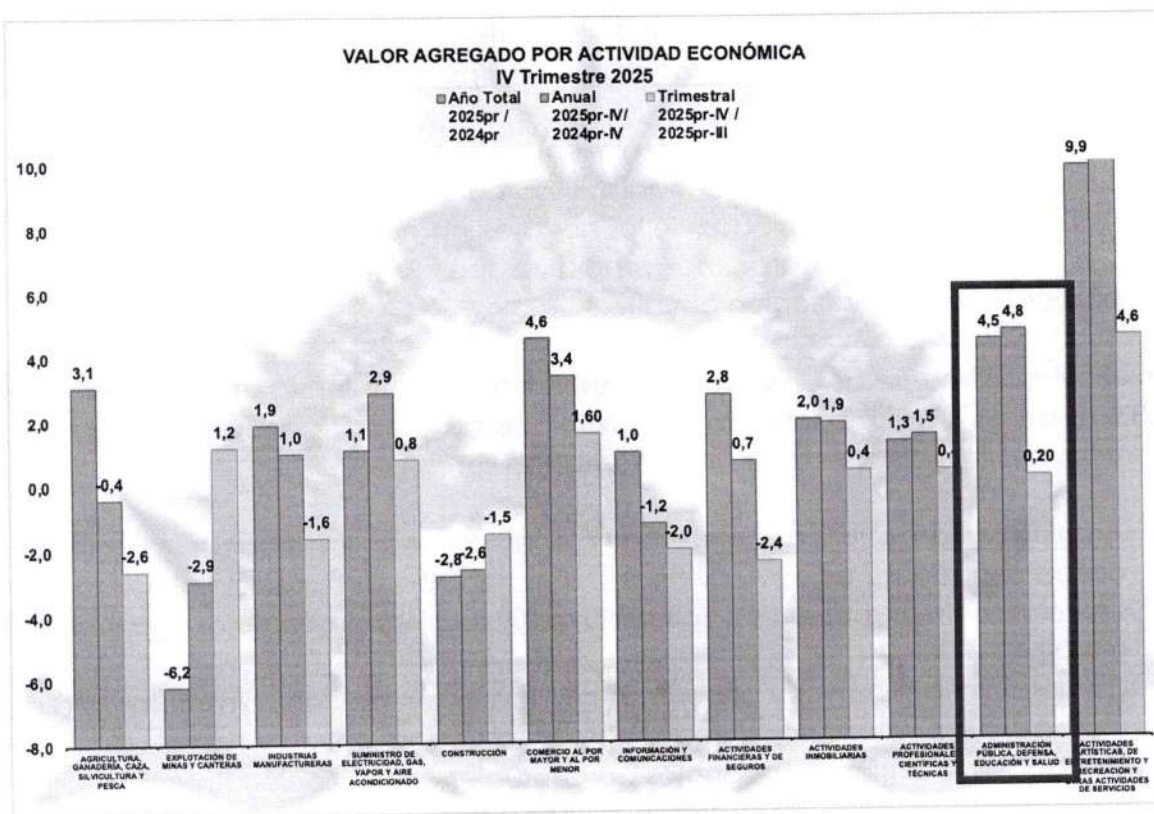
- ❖ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)**.
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 86 "**Actividades de atención de la salud humana**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8691** correspondiente al "**Actividades de apoyo diagnóstico**"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ✓ **Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.**
- ✓ **Las actividades de laboratorios médicos como:**
 - **Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.**
 - **Laboratorios de análisis de sangre.**
 - **Laboratorios de medicina forense.**

Así las cosas, para el año 2025pr el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- ✓ Educación crece 4,4%.
- ✓ **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales **crece 2,5%**.

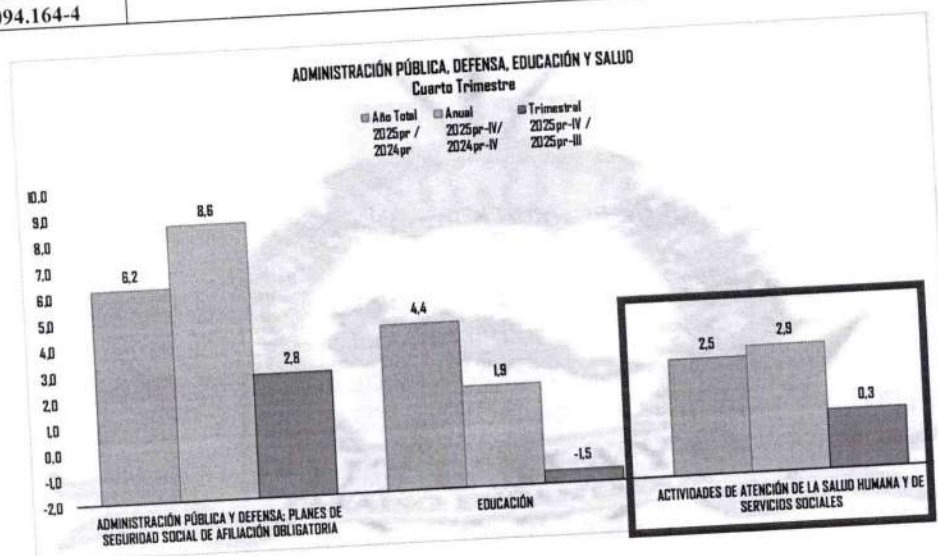
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- ❖ Educación crece 1,9%.
- ❖ **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales **crece 2,9%**.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- + Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- + Educación decrece 1,5%.
- + **Actividades de atención de la salud humana** y de servicios sociales **crece 0,3%**.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** (dentro de la cual se inscribe la actividad económica de apoyo diagnóstico que caracteriza la prestación de servicios especializados en salud ocupacional para la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias, y la elaboración de documentos técnicos del SG-SST) presenta un comportamiento positivo y sostenido durante el período analizado. Para el año total 2025, esta rama registró un crecimiento del 2,5% frente al año 2024, mientras que en el cuarto trimestre la variación anual alcanzó el 2,7% respecto al mismo período del año anterior, acompañada de un crecimiento trimestral del 0,3% frente al tercer trimestre del mismo año.

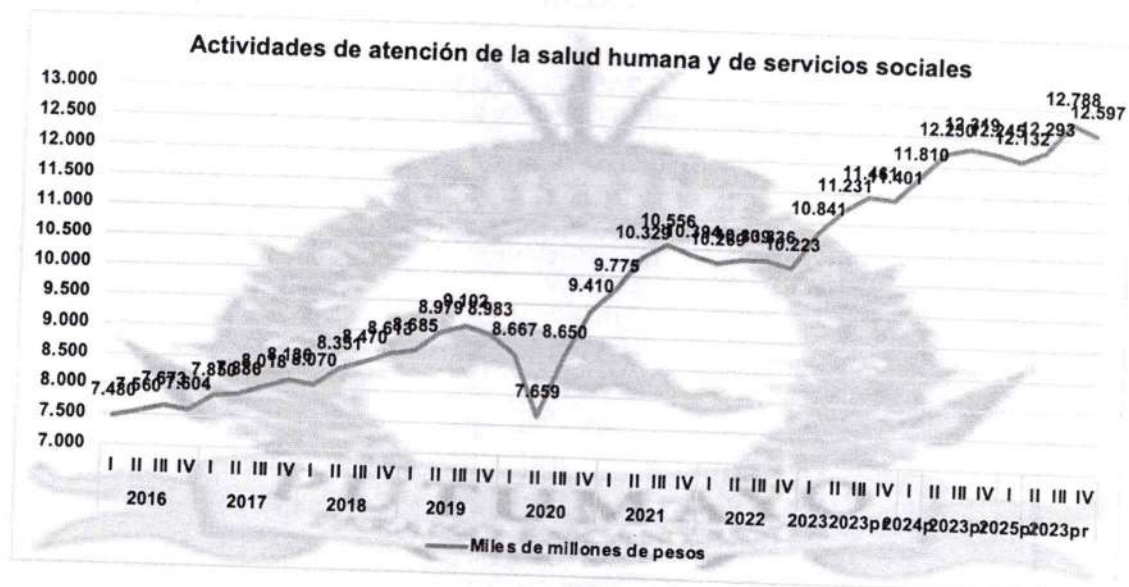
Estos resultados evidencian una tendencia de expansión progresiva de las actividades vinculadas a la atención de la salud humana, que se consolida a lo largo del año y refleja una mayor demanda de servicios especializados de alto contenido técnico y científico en la economía nacional. La dinámica observada confirma que este segmento atraviesa un ciclo de crecimiento que se afianza trimestre a trimestre, lo que da cuenta de condiciones estructuralmente favorables para el desarrollo y la profundización de los servicios de salud ocupacional en el conjunto de la economía colombiana, y respalda la pertinencia y oportunidad de la contratación que la Gobernación del Departamento del Putumayo adelanta para satisfacer esta necesidad institucional.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción de la rama de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, entre el primer trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2025 revela una tendencia estructural de crecimiento sostenido que, con excepción de una contracción puntual registrada en el período 2020-2021, describe una trayectoria ascendente

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

ininterrumpida a lo largo de casi una década. La serie parte de valores cercanos a los 7.460 miles de millones de pesos en 2016, transita por una fase de expansión progresiva hasta 2019, experimenta una caída pronunciada hacia el mínimo de la serie alrededor de 7.858 miles de millones durante la desaceleración económica de 2020, y retoma con fuerza una senda de recuperación y crecimiento acelerado desde 2021 en adelante, alcanzando los registros más altos de toda la serie hacia el cierre de 2025 con valores que superan los 12.500 miles de millones de pesos.

Lo que distingue el comportamiento de esta rama de otras actividades económicas es precisamente la velocidad y solidez de su recuperación post-2021 y la aceleración del crecimiento en el tramo final de la serie, que describe una pendiente notablemente más pronunciada que la observada en el período pre-2020, sugiriendo que la demanda de servicios de atención de la salud humana no solo recuperó los niveles previos a la contracción sino que los superó ampliamente, consolidándose en un nuevo escalón de actividad económica superior. Esta dinámica refleja condiciones estructuralmente favorables para la prestación de servicios especializados en salud ocupacional, cuya demanda se inscribe en una rama que atraviesa uno de sus ciclos de expansión más intensos y sostenidos de la última década en la economía colombiana; como podemos observar:

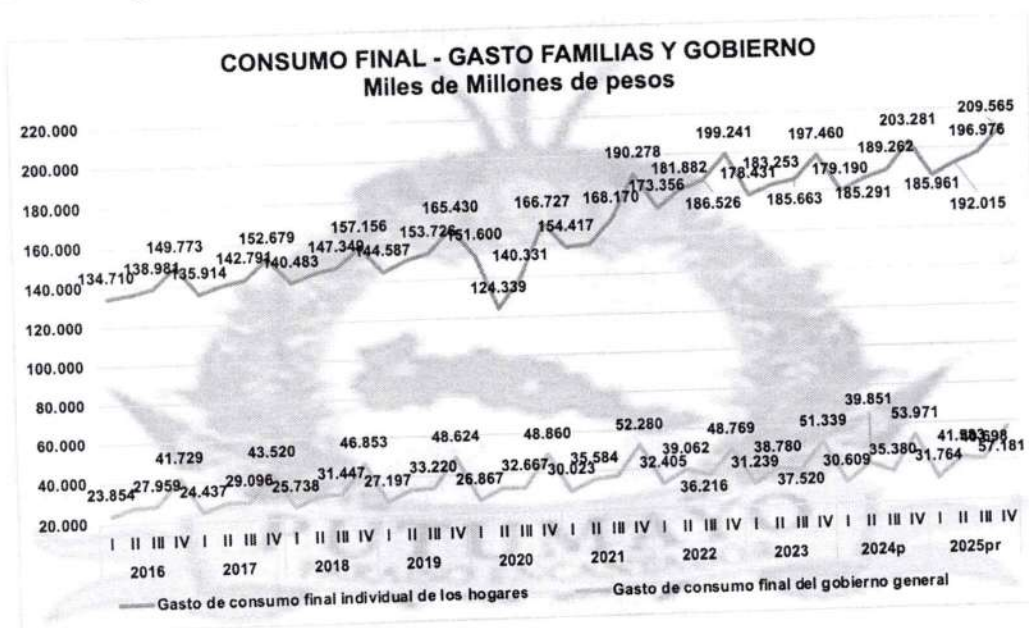


Desde el enfoque del gasto, el comportamiento del PIB muestra una dinámica cíclica claramente identificable tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, en línea con la estacionalidad del recaudo y la ejecución presupuestal. A lo largo de la serie se observa que el gasto público tiende a concentrarse hacia los trimestres finales de cada año, mientras presenta niveles más contenidos en los primeros trimestres, reflejando el patrón recurrente del ciclo fiscal. Durante 2020, y de manera más marcada en los dos últimos trimestres,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

el consumo del gobierno registró un incremento significativo asociado a la adopción de medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la caída de la demanda agregada en un contexto de contracción generalizada de la actividad económica, cuando el consumo de los hogares cayó a mínimos cercanos a los 124.939 miles de millones de pesos.

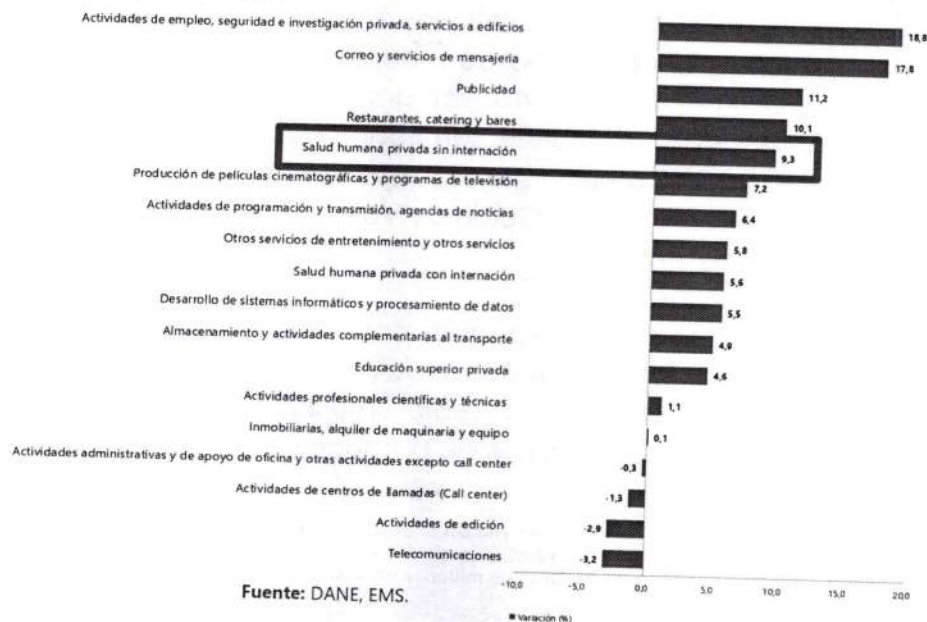
En los años posteriores, el consumo de los hogares evidenció una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente relevante entre 2021 y 2023, consolidándose como el principal componente de la demanda interna, con valores que superaron los 199.241 miles de millones de pesos. Los datos con corte al cuarto trimestre de 2025 muestran que el consumo de los hogares se ubicó en 192.015 miles de millones de pesos, mientras el gasto del gobierno alcanzó 54.181 miles de millones de pesos, el nivel más alto de toda la serie, lo que refleja una expansión del gasto público en el cierre del año fiscal. Este comportamiento es consistente con una demanda interna que, aunque moderada en su componente privado frente a los picos recientes, encuentra en el gasto gubernamental un soporte relevante, en un entorno macroeconómico condicionado por restricciones fiscales y financieras que limitan el margen de acción del sector público y las decisiones de gasto de los hogares, a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025; tal como se demuestra:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^P / febrero 2025



En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 7,8 puntos porcentuales, una variación de 1,7 p.p. en venta de mercancías y una variación de -0,1 en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^P / febrero 2025

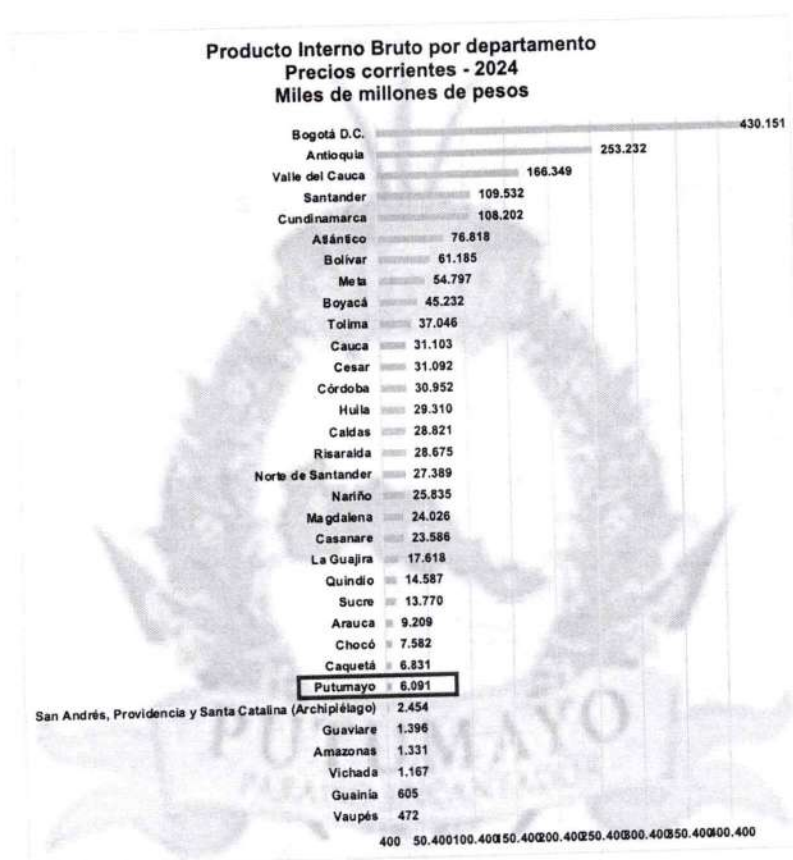
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales				Ingresos por servicios				Contribución (pp)			
Sección	División	Descripción		Variación (%)											
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		4,9				-4,3				-0,0			0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		17,8				17,6				-0,0			0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		10,1				8,5				1,5			0,1
J	División 58	Actividades de edición		-2,9				-1,2				-1,4			-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		7,2				3,2				2,8			1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias		6,4				0,2				0,1			6,1
J	División 61	Telecomunicaciones		-3,2				0,4				-3,5			-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		5,5				4,7				0,8			-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		0,1				1,1				-1,2			0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		1,1				1,5				-0,4			-0,1
M	Clase 7310	Publicidad		11,2				10,9				0,3			0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		18,8				18,8				0,0			-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-1,3				-1,4				0,0			0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center		-0,3				-0,1				0,0			-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada		4,6				4,2				0,1			0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		2,0				2,0				0,1			0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		9,3				7,8				1,7			-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		5,8				4,5				2,4			-1,3

Fuente: DANE, EMS.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

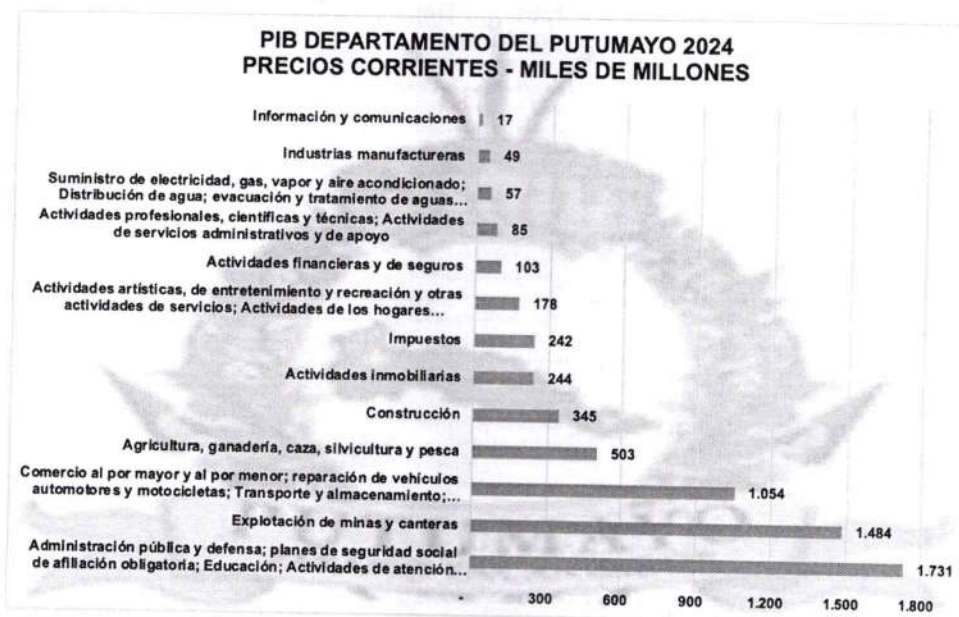
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Putumayo, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **6.091** miles de millones de pesos; **295** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **0,35%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 27 en términos de producción:



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Putumayo durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

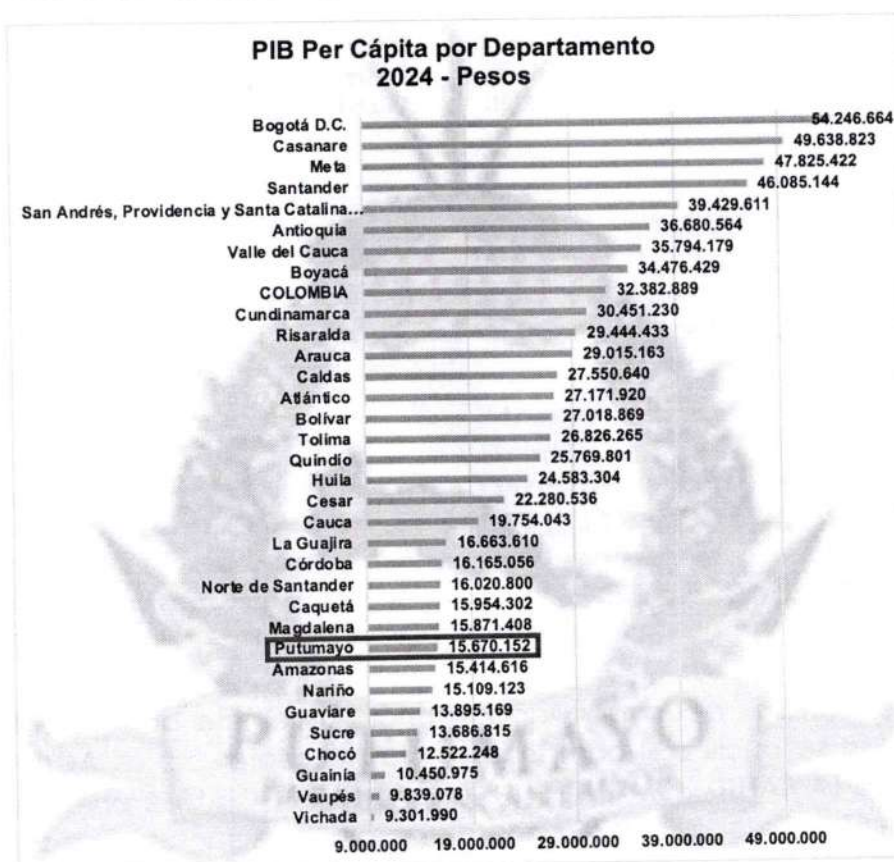


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Putumayo presenta un ingreso por habitante de **15.670.152** millones; **16.712.737** millones menos que la media a nivel nacional:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

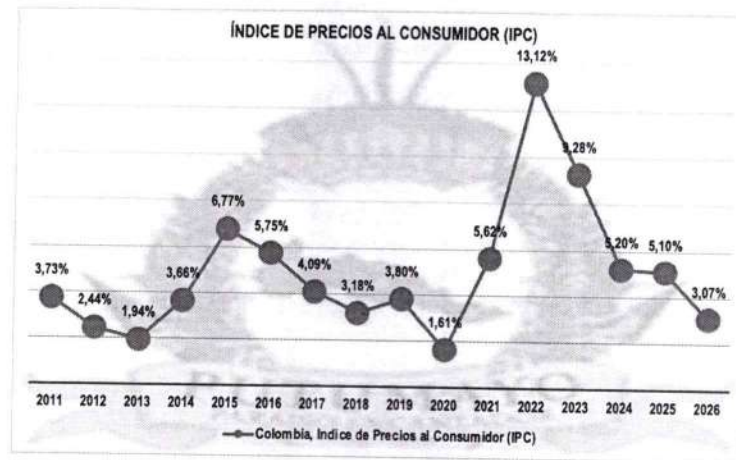


La información del Índice de Precios al Consumidor muestra que la economía atravesó un episodio inflacionario de elevada intensidad, con un punto máximo en 2022, cuando la variación anual del IPC alcanzó 13,12%, reflejando presiones simultáneas sobre los precios derivadas del encarecimiento de costos, los ajustes acumulados de precios relativos y un entorno macroeconómico externo adverso. Este proceso generó una pérdida significativa del poder adquisitivo de los hogares y una restricción del consumo real, afectando de manera directa la dinámica de la demanda interna y el ritmo de crecimiento económico. A partir de 2023 se evidencia un cambio de tendencia, con el inicio de una corrección inflacionaria que redujo la variación anual del IPC a 9,28%, aunque manteniéndose en valores elevados desde una perspectiva histórica.

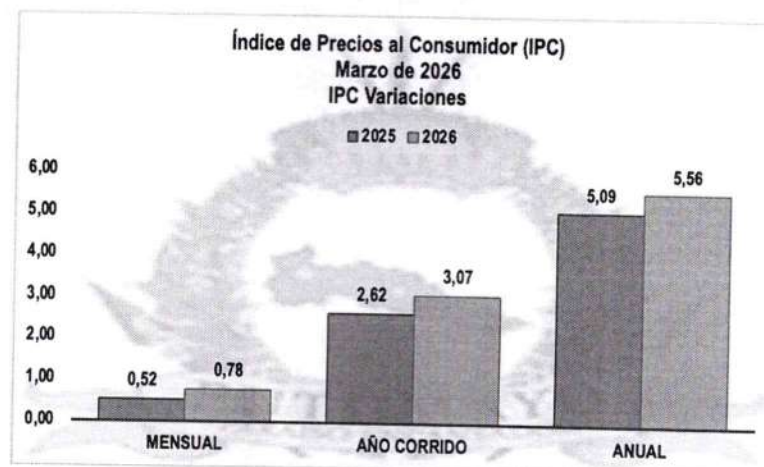
Durante 2024 y 2025 la inflación continuó desacelerándose de manera progresiva, registrando valores de 5,20% y 5,10% respectivamente, consolidando una senda de mayor estabilidad relativa de los precios. Los datos disponibles para 2026 muestran una reducción adicional hasta 3,07%, nivel cercano a los registros previos al choque inflacionario de 2022, lo que permite una recomposición gradual del ingreso real y de las condiciones de consumo. En este contexto, el papel de la administración pública territorial resulta determinante, en la medida en que la orientación del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

gasto, la continuidad de la gestión administrativa y el fortalecimiento de las capacidades institucionales inciden directamente en la mitigación de los efectos rezagados de la inflación y en el sostenimiento de la demanda interna, particularmente en economías locales donde el consumo y la actividad económica dependen en mayor medida del ingreso disponible y del funcionamiento regular del sector público; como se relaciona:

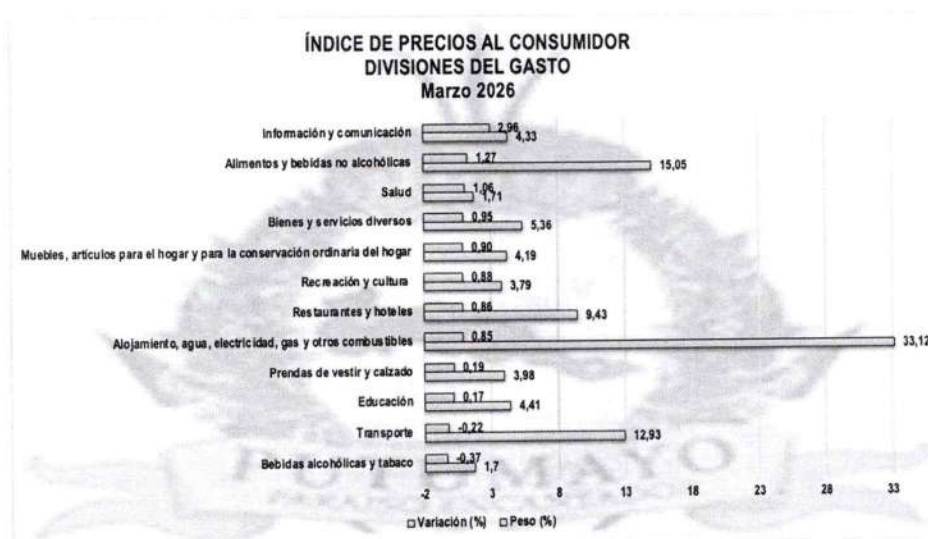


En cuanto al incremento en el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%); a saber:



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con **MARZO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

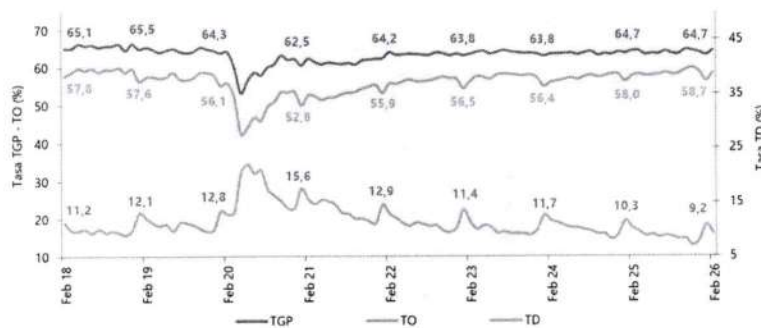


En **FEBRERO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%; de la siguiente manera:

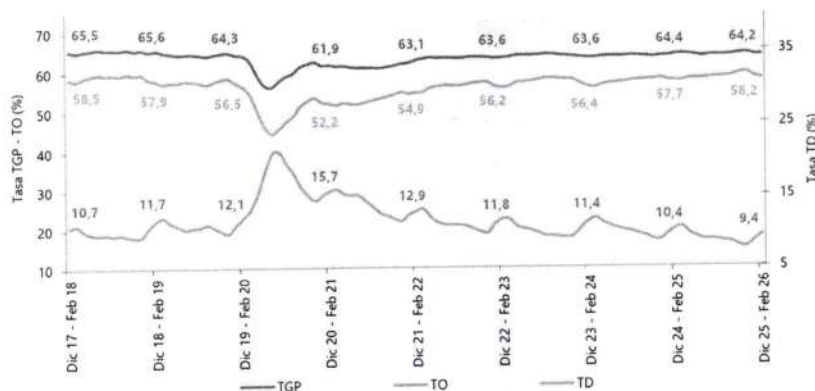
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente; a saber:

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, ésta aportó a la generación de empleo en un **12,8%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **FEBRERO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **244** mil empleos; lo que se

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 1,0 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.529	2.716	11,3	187	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del Departamento del Putumayo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** modificado por la **ORDENANZA No. 788 DE 2024** y el **DECRETO 062 DE 2018**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 0,5% y 11,10% del valor total del contrato, a saber:

ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" MODIFICADO POR LA ORDENANZA No. 788 DE 2024 Y EL DECRETO 062 DE 2018				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	309	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	318	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	324	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	328	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	333	4.9% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO DESARROLLO DEL I.T.P.	338	3.0% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
BOMBERIL	346	1.2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de prestación de servicios de exámenes ocupacionales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del presente estudio del sector, la Gobernación del Departamento del Putumayo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico en su versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto se constituye en una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y cualificar la toma de decisiones asociadas a la adquisición de bienes y servicios. Este modelo ofrece un enfoque estructurado para el análisis del mercado, permitiendo comprender la dinámica de la oferta y la demanda, así como identificar oportunidades para la generación de valor público, en coherencia con los criterios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

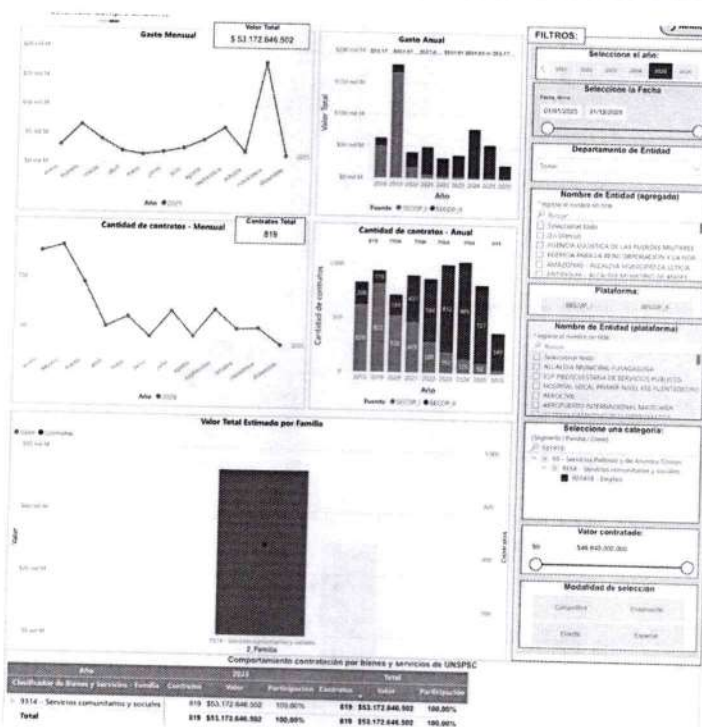
De manera específica, el Modelo de Abastecimiento Estratégico versión 3.0 resulta pertinente para el desarrollo de este estudio en la medida en que propicia una aproximación estratégica al análisis sectorial, que trasciende la verificación básica de la existencia de oferta y se orienta a la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las alternativas de abastecimiento. Este enfoque contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de compra, promoviendo decisiones informadas y alineadas con criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en la gestión contractual, en consonancia con las necesidades y objetivos de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Análisis de la Demanda:

- A nivel nacional:

La caracterización de la demanda nacional en el segmento de servicios clasificados bajo el código UNSPSC 93141800 permite identificar el comportamiento del mercado público en materia de contratación de servicios de empleo, seguridad y salud ocupacional por parte de las entidades estatales colombianas durante la vigencia 2025, con base en la información registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II. Este análisis constituye un insumo fundamental para la estructuración del proceso contractual, en tanto permite contrastar las condiciones del mercado con las necesidades específicas de la entidad y verificar la existencia de una oferta suficiente, competitiva y con capacidad de respuesta.

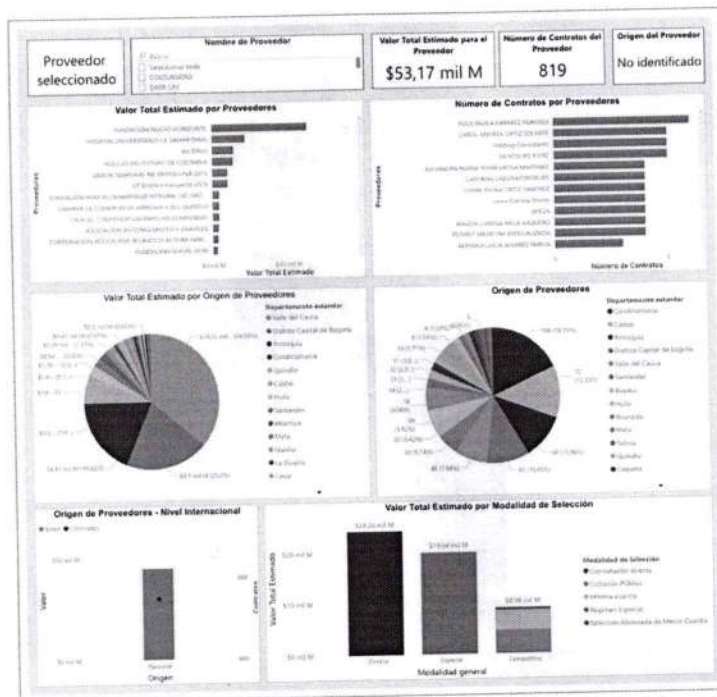
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015



En términos de volumen agregado, el mercado registra para la vigencia 2025 un total de 819 contratos suscritos por un valor total estimado de \$53.172.646.502, lo que representa una participación del 100% dentro de la familia 9314 — Servicios comunitarios y sociales. El comportamiento mensual del gasto muestra una concentración marcada hacia el segundo semestre del año, con un pico pronunciado que supera los \$15.000 millones en los meses finales, mientras que los primeros meses del año registran valores significativamente menores, lo que sugiere una dinámica de contratación tardía característica del ciclo presupuestal de las entidades públicas colombianas. La cantidad de contratos mensual sigue un patrón similar, con volúmenes bajos en los primeros meses y una recuperación progresiva hacia el cierre de la vigencia.

La evolución histórica del mercado entre 2018 y 2025 evidencia una tendencia de crecimiento sostenido tanto en valor como en número de contratos. El número de contratos pasó de 819 en los primeros años del período analizado a cifras que superan los 700 anuales de forma consistente en los años recientes, con un valor total que ha escalado de manera considerable. Este comportamiento refleja una demanda institucional estable y en expansión, lo que es indicativo de un mercado con profundidad suficiente y con proveedores que han consolidado experiencia acumulada en la atención de necesidades de entidades públicas de diverso orden y naturaleza.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015



Desde la perspectiva de la distribución geográfica de los proveedores, el mercado presenta una concentración relativa en el Distrito Capital de Bogotá y en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca y Caldas, que en conjunto concentran la mayor proporción del valor contratado. Sin embargo, se observa participación de proveedores provenientes de departamentos como Huila, Santander, Atlántico, Meta, Nariño, Tolima y Quindío, entre otros, lo que indica que el mercado no está restringido a oferentes de grandes centros urbanos y que existe una oferta regionalizada con capacidad de atender necesidades de entidades territoriales. Este dato es relevante para la entidad contratante en tanto sugiere que proveedores con domicilio o presencia en la región pueden concurrir al proceso en condiciones competitivas.

En cuanto a las modalidades de selección empleadas por las entidades demandantes a nivel nacional, la distribución del valor contratado muestra que la contratación directa concentra el mayor volumen con aproximadamente \$24.260 millones, seguida por la modalidad especial con cerca de \$10.940 millones y la modalidad competitiva (que agrupa licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos) con alrededor de \$8.980 millones. La selección abreviada de menor cuantía aparece como una de las modalidades competitivas utilizadas en este segmento, lo que valida la pertinencia de la modalidad escogida por la entidad para el presente proceso y confirma que se trata de una práctica extendida en el mercado para la adquisición de servicios de esta naturaleza y cuantía.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- **A nivel local (Gobernación del Departamento del Putumayo)**

En el ámbito territorial, la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, filtrando por la Gobernación del Putumayo como entidad contratante y el código UNSPSC 93141800 (familia Empleo, tercer nivel de la jerarquía del clasificador de Naciones Unidas) no arroja registros de contratación para la vigencia analizada. Esta ausencia de resultados no implica necesariamente que la entidad no haya contratado servicios de salud ocupacional en períodos anteriores, sino que refleja una limitación metodológica inherente a la herramienta: el modelo de abastecimiento estratégico despliega la información hasta el tercer nivel del clasificador UNSPSC (esto es, hasta la familia 93141800) sin permitir la desagregación hasta el nivel de producto, donde se ubica el código 93141808 — Servicios de seguridad o salud ocupacional, que es el descriptor específico del objeto del presente proceso. En consecuencia, es posible que contratos de naturaleza idéntica o similar hayan sido registrados por la entidad bajo clasificaciones UNSPSC distintas u otros códigos del segmento de servicios de salud, o por inconsistencias en la clasificación al momento del registro en SECOP, situaciones que son recurrentes en la práctica contractual de las entidades territoriales y que no desvirtúan la existencia histórica de esta necesidad institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad contratante tiene conocimiento directo de su propia demanda a partir de la ejecución de contratos previos de igual o similar objeto, cuya existencia se acredita con los antecedentes obrantes en el expediente contractual y que constituyen el fundamento real de la estimación de la necesidad. La ausencia de trazabilidad en la herramienta de abastecimiento estratégico bajo el código seleccionado no afecta la validez del presente estudio previo ni compromete la estructuración del proceso, toda vez que el análisis de la demanda local se complementa con el conocimiento institucional de la entidad y con los referentes del mercado nacional identificados en el apartado anterior, los cuales confirman la existencia de una oferta suficiente y competitiva con capacidad de atender la necesidad planteada.

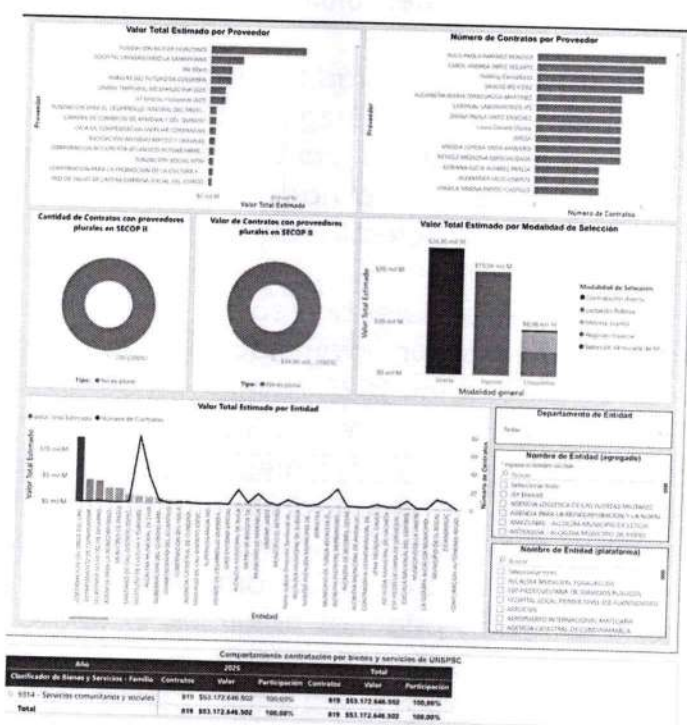
Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

El análisis de la oferta nacional para el segmento clasificado bajo el código UNSPSC 93141800 permite establecer las características estructurales del lado proveedor del mercado, identificando la composición, distribución geográfica, concentración y modalidades de contratación predominantes entre los oferentes que han

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Santander, Atlántico, Meta, Nariño, Tolima, Quindío, Boyacá, Risaralda y Caquetá, entre otros departamentos, lo que confirma que la oferta tiene cobertura nacional con presencia regional en diversas zonas del país. Para efectos del proceso que adelanta la entidad, esta dispersión geográfica de proveedores es relevante porque sugiere que oferentes con domicilio o presencia operativa en la región sur colombiana pueden concurrir en condiciones técnicas y logísticas adecuadas, sin que la distancia al Distrito Capital constituya una barrera de entrada significativa en un mercado donde la prestación del servicio es esencialmente presencial en la sede del contratante.



Un dato estructuralmente relevante es que el 100% de los proveedores identificados (750 en SECOP II) son clasificados como no plurales, y el valor total de los contratos con proveedores no plurales representa igualmente el 100% del valor agregado de \$44.960 millones en esa plataforma. Esta característica indica que el mercado está integrado en su totalidad por proveedores individuales (personas naturales o jurídicas que contratan de forma independiente), sin que se registren consorcios o uniones temporales de manera significativa, lo que simplifica la verificación de requisitos habilitantes y reduce la complejidad administrativa del proceso de evaluación de ofertas.

Por último, la distribución del valor contratado por modalidad de selección confirma que la contratación directa concentra el mayor volumen con aproximadamente \$24.260 millones, seguida por la modalidad especial con cerca

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

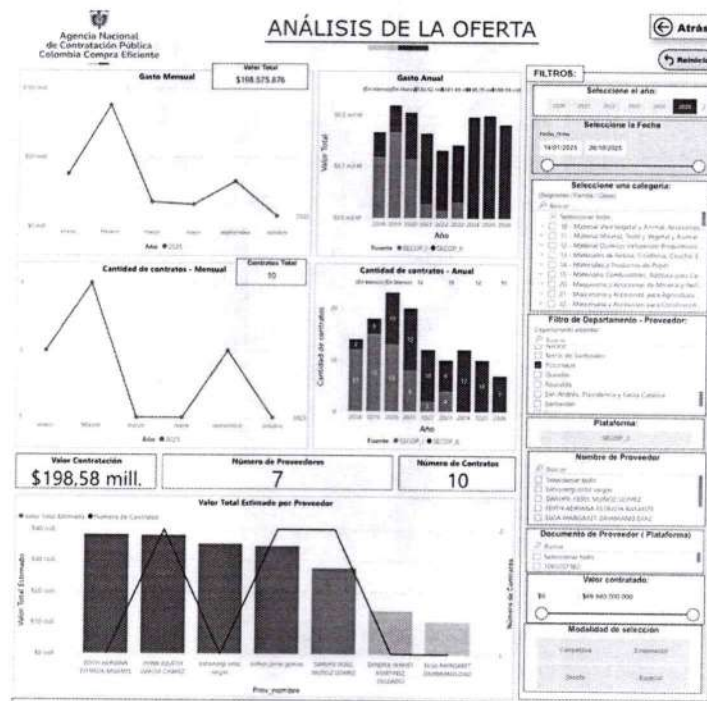
de \$10.940 millones, mientras que la modalidad competitiva (dentro de la cual se inscribe la selección abreviada de menor cuantía) agrupa alrededor de \$8.980 millones distribuidos entre licitación pública, mínima cuantía, régimen especial y selección abreviada. La coexistencia de múltiples modalidades en este segmento refleja que las entidades contratantes acuden a distintos mecanismos según su cuantía y naturaleza jurídica, y que la selección abreviada de menor cuantía es una modalidad plenamente reconocida y utilizada en este mercado, lo que respalda su pertinencia para el presente proceso.

- A nivel local (departamento del Putumayo):

El análisis de la oferta a nivel local, filtrado por proveedores domiciliados en el departamento del Putumayo bajo el código UNSPSC 93141800 para la vigencia 2025, arroja resultados que reflejan las características propias de un mercado territorial con menor profundidad que el nacional, pero con presencia activa de oferentes locales con experiencia acreditada en la materia.

El mercado local registra 7 proveedores que en conjunto suscribieron 10 contratos por un valor total de \$198.575.876, con un período de actividad comprendido entre el 14 de enero y el 28 de octubre de 2025. La relación de aproximadamente 1,43 contratos por proveedor es ligeramente superior al promedio nacional, lo que sugiere que un subconjunto de los oferentes locales ha tenido más de una adjudicación en la vigencia. Los proveedores identificados son Edith Adriana Estrada Basante, Jhina Julieth García Chávez, Bahomengi Ortiz Vargas, Milton Javier Gómez, Darlyn Jissel Muñoz Gómez, Sandra Jannet Martínez Delgado y Elga Margaret Zambrano Díaz, todas personas naturales, lo que confirma que en el ámbito local el mercado está integrado exclusivamente por profesionales independientes del área de salud y seguridad ocupacional. Por número de contratos, Darlyn Jissel Muñoz Gómez, Jhina Julieth García Chávez y Milton Javier Gómez registran dos contratos cada uno, mientras los restantes proveedores cuentan con uno. Por valor, Edith Adriana Estrada Basante y Jhina Julieth García Chávez concentran los mayores montos con aproximadamente \$38 millones cada una, seguidas de Bahomengi Ortiz Vargas y Milton Javier Gómez con cerca de \$35 millones respectivamente.

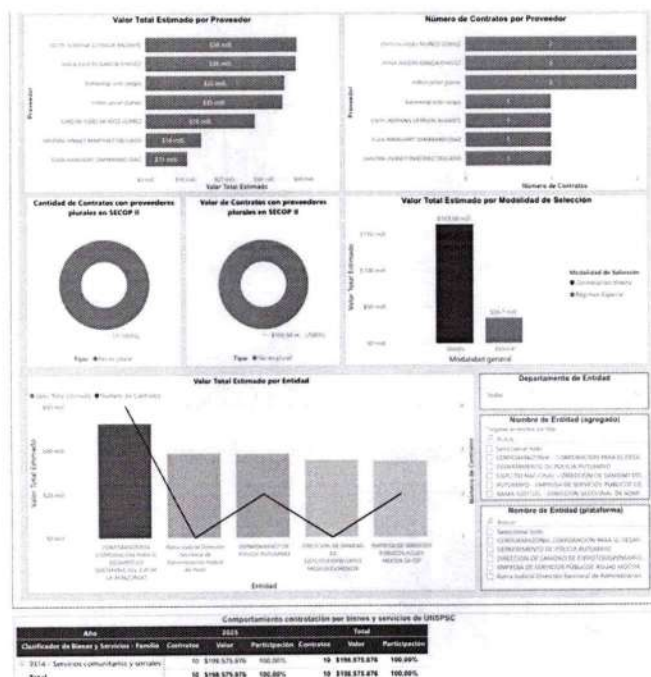
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015



Las entidades contratantes que conforman la demanda local atendida por estos proveedores son Corpoamazonia — Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía, el Departamento de Policía Putumayo, la Dirección de Sanidad del Ejército/Dispensario Médico Florencia, la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P. y la Rama Judicial — Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto. Esta diversidad de entidades contratantes (que incluye entidades del orden nacional con presencia territorial, entidades del sector defensa, una empresa de servicios públicos y la rama judicial) evidencia que los proveedores locales tienen experiencia en la atención de necesidades de entidades de distinta naturaleza jurídica y régimen contractual, lo que acredita versatilidad y trayectoria en el mercado regional.

En cuanto a las modalidades de selección empleadas, la totalidad de los contratos se distribuyó entre contratación directa, que concentra el mayor valor con aproximadamente \$163,88 millones, y régimen especial con cerca de \$34,7 millones. La ausencia de contratos bajo modalidad competitiva en el ámbito local durante la vigencia analizada no implica inexistencia de oferta competitiva, sino que refleja que las entidades con presencia en el departamento han acudido preferentemente a mecanismos de contratación directa para atender esta necesidad, posiblemente en razón de sus cuantías o regímenes especiales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015



La apertura del presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía introduce un mecanismo competitivo que, con base en la oferta local identificada, cuenta con un número de potenciales proponentes suficiente para garantizar pluralidad de ofertas, sin perjuicio de la concurrencia adicional de proveedores de otros departamentos con capacidad de atender el objeto contractual en el territorio putumayense.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración departamental, relacionando los procesos celebrados por el Departamento del Putumayo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Departamento del Putumayo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SSAD-SAMC-014-2025	120.000.000	30 (Días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, CON EL FIN DE	Selección Abreviada de Menor Cuantía

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

			GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
SSAD-SAMC-002-2024	120.000.000	215 (Días)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES CON EL FIN DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS, PRUEBAS O VALORACIONES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SAMC-SGR-0004-2026	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	186.416.000	8 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD LABORAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-008 DE 2025	ALCALDIA DE MOCOA	40.000.000	3 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PROFESIOGRAMA Y OTROS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOCOA - PUTUMAYO	Selección Abreviada de Menor Cuantía
GCSJ-SA-013-2025	DEPARTAMENTO DEL META	160.000.000	6 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE COLEGIOS (PLANTA SGP)	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el Departamento del Putumayo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **8691** correspondiente

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

al "**Actividades de apoyo diagnóstico**"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ✓ **Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.**
- ✓ **Las actividades de laboratorios médicos como:**
 - **Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.**
 - **Laboratorios de análisis de sangre.**
 - Laboratorios de medicina forense.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **21 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- + LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS
- + LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS
- + INVERSIONES EME LTDA
- + GAMANUCLEAR SAS
- + HEMOCENTRO DEL CAFE SAS
- + RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS
- + DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA
- + INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C
- + INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C
- + NUCLEARES ASOCIADOS SAS
- + CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S
- + Medical Care Laboratorios Ltda
- + RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S
- + CARDIO IMAT S.A.
- + MORADO SAS
- + CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S.
- + Soluciones Diagnosticas Prado Ltda
- + RAYOS X DEL HUILA SAS
- + INVERSIONES JNC CARTAGENA SAS
- + LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT SAS
- + MEDICAL IMAGING SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales tanto para las empresas como para las entidades públicas.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los contratos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

para la prestación de servicios de salud, excepción que opera de manera objetiva en razón de la naturaleza del objeto contratado, sin distinción de modalidad de selección ni de la calidad jurídica del proponente. La misma disposición establece que, en estos eventos, corresponde a la entidad contratante asumir directamente la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

El objeto del presente proceso consiste en la prestación de servicios especializados en salud ocupacional, que comprende la realización de exámenes médicos ocupacionales, la ejecución de pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias, y la elaboración de documentos técnicos vinculados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, que regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, caracteriza estos servicios como actos médicos ejecutados por prestadores del servicio de medicina de seguridad y salud en el trabajo, quienes deben estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS- conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. En esa medida, el objeto contractual se encuadra íntegramente dentro de la excepción prevista en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, criterio que ha sido ratificado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en los Conceptos C-1032 del 21 de agosto de 2025 y C-1211 del 8 de octubre de 2025, en los cuales esa Agencia precisó que los exámenes médicos ocupacionales constituyen prestación de servicios de salud para efectos de la excepción al RUP, y que cuando el objeto contratado tenga esa naturaleza, la entidad contratante dispone de plena autonomía para definir en los documentos del proceso los medios de acreditación de los requisitos habilitantes, con la única condición de que sean proporcionales al objeto y al valor del contrato y no restrinjan injustificadamente la participación.

En desarrollo de esa autonomía, y en aplicación del principio de proporcionalidad consagrado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (que exige que la exigencia de condiciones habilitantes sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor), la entidad determina que no resulta procedente exigir indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional como requisitos habilitantes en el presente proceso. Esta decisión se sustenta en tres consideraciones concurrentes: primera, que al no ser exigible el RUP, no existe el instrumento estandarizado a través del cual se verifican ordinariamente esos indicadores, y la entidad no está obligada a construir un mecanismo sustituto equivalente cuando la naturaleza del objeto y el valor del contrato no lo justifican; segunda, que el mercado proveedor de servicios de salud ocupacional está integrado predominantemente por personas naturales y jurídicas cuya idoneidad se acredita mediante habilitación sanitaria ante el REPS y licencia en seguridad y salud en el trabajo, instrumentos que por sí mismos reflejan una

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

capacidad técnica y organizacional mínima verificada por autoridades competentes del sector salud, de modo que exigir adicionalmente indicadores financieros resultaría redundante y desproporcionado; y tercera, que el valor del contrato, correspondiente a la menor cuantía de la entidad, no representa una exposición patrimonial que amerite un análisis financiero formal, habida cuenta de que el riesgo de incumplimiento por insolvencia del contratista es marginal frente a contratos de mayor envergadura y complejidad financiera.

Así las cosas, el análisis de requisitos habilitantes en el presente proceso se circunscribirá a la verificación de la capacidad jurídica y la experiencia del proponente, acreditadas mediante los documentos que se establezcan en el pliego de condiciones, en los términos del Concepto C-1032 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, que recomienda que la experiencia se acredite a través de certificaciones expedidas por los contratantes anteriores en las que se identifiquen los contratos ejecutados, su objeto, valor, duración y datos de contacto verificables, o mediante cualquier otro documento que permita constatar de manera fehaciente la ejecución de contratos similares.

CLASIFICADOR DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC

Con base en la **Guía para la Codificación de Bienes y Servicios del estándar UNSPSC**, se identifican los siguientes códigos directamente relacionados con el objeto contractual:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION DEL BIEN
93	14	18	08	Servicios de seguridad o salud ocupacional
85	14	15	03	Servicios De Salud
85	12	16	00	Servicios Médicos De Doctores Especialistas
85	12	18	00	Laboratorios médicos
85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85	10	17	00	Servicios de administración en salud
85	10	15	00	Centros de salud
85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85	12	15	00	Servicios de prestadores de cuidado primario

E. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El Departamento del Putumayo a través la Secretaría de Servicios Administrativos, está interesada en ejecutar el objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL**

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."

Para tal fin, se requiere de los servicios que se relacionan a continuación:

- AHARA IPS Y HOME CARE SAS
- ARETÉ - CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA S.A.S.
- ASORSALUD SM LTDA
- ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA
- BEATRIZ IRENE BLANCO MORALES - MEDICO GENERAL
- CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S
- CELERY GROUP SAS
- IPS SAMYSALUD SAS
- DIAGNOSTICOS EU
- UNIMEDICAL DEL SUR S.A

FICHA TECNICA:

Para efectos del presente proceso contractual, se realiza la desagregación de la ficha técnica de los servicios requeridos en materia de salud ocupacional, con el fin de establecer de manera clara las especificaciones técnicas mínimas, condiciones de calidad y alcances que deberá cumplir el contratista. Esta información permitirá garantizar la adecuada ejecución del contrato, asegurando el seguimiento, control y mejoramiento de las condiciones de salud de los funcionarios, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1
5	Examen Dermatologico de ingreso	1
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1
9	Exámen psicosocial de retiro	1
10	Exámen dermatológico de retiro	1
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1
14	Exámen psicosocial periódico	1
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1
16	Optometría	1
17	Audiometría	1
18	Exámen Fonoaudiológico	1
19	Espirometria	1
20	Glicemia	1
21	Perfil lipidico	1
22	Parcial de orina	1
23	Cuadro hemático	1
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1
25	Transaminasa glutamico- Piruvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1
26	Transaminasa glutamico oxalacetica [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1
28	Anticuerpos anti-brucellosis	1
29	Colinesterasa sérica	1
30	Frotis faríngeo	1
31	KOH de uñas	1
32	Coprológico	1
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1
34	Batería psicosocial	1
35	Radiografía de Tórax	1
36	Elaboración y/o actualización de profesiograma	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1
40	Examen de toxoplasmosis	1

De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental del Putumayo tomó como referencia el precio promedio de las cotizaciones presentadas, asignando un presupuesto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MDA.CTE., IVA incluido**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Teniendo en cuenta que se promedian los valores de las cotizaciones, estos deben incluir todos los costos y gastos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio de mantenimiento y al suministro de los bienes requeridos.

Para tal efecto, se solicitó cotización a diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) especializadas, tales como **Clínica La Dorada IPS S.A.S, Unimedical del Sur S.A.S** y **IPS Samysalud S.A.S**, las cuales remitieron propuestas económicas que incluyen la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas diagnósticas, valoraciones complementarias, así como actividades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

A partir del análisis de dichas cotizaciones, se evidenció que los valores ofertados presentan condiciones similares en el mercado, incluyendo dentro de los mismos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, tales como talento humano especializado, uso de equipos médicos, insumos, desplazamientos y elaboración de documentos técnicos. En este sentido, el presupuesto oficial se estructuró con base en el promedio de las ofertas recibidas, bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta la naturaleza variable de los servicios a contratar.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

N o	DESCRIPCIÓN	CANT	SAMYSALUD			UNIMEDICAL		CLINICA LA DORADA		PROMEDIO	
			MOCOA	OTROS MUNICIPIO S + (20%)		MOCOA	OTROS MUNICIPIO S + (20%)	MOCOA	OTROS MUNICIPIO S + (20%)	MOCOA	OTROS MUNICIPI OS + (20%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
5	Examen Dermatologico de ingreso	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
9	Exámen psicosocial de retiro	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
10	Exámen dermatológico de retiro	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	110.000	132.000		115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT: 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-005

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA

	Exámen	Ocupacional		1	110.000	132.000	115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
12	Exámen periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular			1								
13	Exámen periódico con énfasis en el sistema Respiratorio			1	110.000	132.000	115.000	138.000	120.000	144.000	115.000	138.000
14	Exámen psicosocial periódico			1	90.000	108.000	90.000	108.000	105.000	126.000	95.000	114.000
15	Exámen periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	Neurológico		1	130.000	156.000	130.000	156.000	135.000	162.000	131.667	158.000
16	Optometría			1	85.000	102.000	85.000	102.000	92.000	110.400	87.333	104.800
17	Audiometría			1	85.000	102.000	85.000	102.000	92.000	110.400	87.333	104.800
18	Exámen Fonoaudiológico			1	90.000	108.000	90.000	108.000	97.000	116.400	92.333	110.800
19	Espirometría			1	70.000	84.000	70.000	84.000	79.000	94.800	73.000	87.600
20	Glicemia			1	42.000	50.400	42.000	50.400	47.000	56.400	43.667	52.400
21	Perfil lipídico			1	85.000	102.000	85.000	102.000	98.000	117.600	89.333	107.200
22	Parcial de orina			1	32.000	38.400	32.000	38.400	44.000	52.800	36.000	43.200
23	Cuadro hemático			1	42.000	50.400	42.000	50.400	44.000	52.800	42.667	51.200
24	Electrocardiograma (a > 45 años)			1	75.000	90.000	75.000	90.000	84.000	100.800	78.000	93.600
25	Transaminasa glutámico-Piruvica (Alanino Amino Transferasa) - TGP			1	50.000	60.000	52.000	62.400	53.000	63.600	51.667	62.000
26	Transaminasa glutámico oxalacética [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT			1	50.000	60.000	52.000	62.400	53.000	63.600	51.667	62.000
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)			1	98.000	117.600	98.000	117.600	120.000	144.000	105.333	126.400

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

28	Anticuerpos anti-brucelosis	1	130.000	156.000	130.000	156.000	150.000	180.000	136.667	164.000
29	Colinesterasa sérica	1	95.000	114.000	95.000	114.000	120.000	144.000	103.333	124.000
30	Frotis faríngeo	1	32.000	38.400	32.000	38.400	40.000	48.000	34.667	41.600
31	KOH de uñas	1	35.000	42.000	35.000	42.000	42.000	50.400	37.333	44.800
32	Coprológico	1	35.000	42.000	35.000	42.000	42.000	50.400	37.333	44.800
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1	700.000	840.000	700.000	840.000	800.000	960.000	733.333	880.000
34	Batería psicosocial	1	130.000	156.000	120.000	144.000	137.000	164.400	129.000	154.800
35	Radiografía de Tórax	1	175.000	210.000	180.000	216.000	200.000	240.000	185.000	222.000
36	Elaboración y/o actualización de profesiograma	1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.150.000	6.180.000	5.050.000	5.393.333
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.150.000	3.780.000	3.050.000	3.260.000
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1	90.000	108.000	90.000	108.000	105.000	126.000	95.000	114.000
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1	90.000	108.000	90.000	108.000	105.000	126.000	95.000	114.000
40	Examen de toxoplasmosis	1	44.000	52.800	50.000	60.000	60.000	72.000	51.333	61.600
TOTAL			12.010.000	12.812.000	12.080.000	12.896.000	12.804.000	15.364.800	12.298.000	13.690.933

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

7. ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas del Acuerdo Comercial	Ley Colombia en que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo XA del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Cartas adjuntas 9.11 (licitaciones electrónicas) y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VI, Anexo XIX y Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas del Acuerdo Comercial	Ley Colombia en que aprueba el Acuerdo Comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú (Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021), hasta la entrada en vigor del acuerdo comercial correspondiente	Ley 2067 de 2020

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (Únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial	País	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19
Alianza Pacífico	Perú	28, 29, 32, 33, 37, 55, 61
Chile	—	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea	—	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica	—	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC	—	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos	—	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Acuerdo Comercial	País	Excepciones
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	—	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
Israel	—	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
<u>ALIANZA PACIFICO: Chile</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ALIANZA PACIFICO: Perú</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ALIANZA PACIFICO: México</u>	<u>NO</u>	<u>Bienes y servicios - NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Canadá</u>	<u>NO</u>	<u>Bienes y servicios - NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Chile</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Costa Rica</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Estados Unidos</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA</u>	<u>NA</u>	<u>SI</u>
<u>UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Corea</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ISRAEL</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>MEXICO</u>	<u>NO</u>	<u>NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>TRIANGULO NORTE: El Salvador</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-\$650.000.001- SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>TRIANGULO NORTE: Guatemala</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-\$650.000.001- SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>TRIANGULO NORTE: Honduras</u>	<u>NO</u>	<u>NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>COMUNIDAD ANDINA</u>	<u>No relaciona entidades</u>	<u>No Incluye valores</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ANÁLISIS DEL SECTOR – MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 511.708.497"

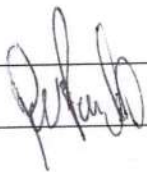
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, El Departamento del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Atentamente,

RESPONSABLE

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO Secretario Servicios Administrativos Departamental

Elaboró	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional de Apoyo Especializado	SSAD	
----------------	---------------------------------	------------------------------------	------	---

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

San Miguel Agreda de Mocoa – (P), 17 de Junio del 2026

Doctor

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO

Secretario de Servicios Departamental con delegación de Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 0004 del 3 de enero del 2025

Mocoa

E. S. D.

Cordial saludo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos), para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende suscribir, se presenta el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Gobernación del Departamento del Putumayo, en su calidad de empleador público, tiene la obligación legal e institucional de garantizar condiciones dignas, seguras y saludables para el desempeño de las funciones de sus servidores públicos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST en Colombia. El artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado, mandato que se traduce, en cabeza del empleador público, en la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para identificar, evaluar, prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar la integridad física y mental de sus trabajadores.

En este marco, la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro, así como las valoraciones especializadas y pruebas complementarias asociadas, no constituye una actividad discrecional de la entidad, sino una obligación de cumplimiento imperativo cuya omisión genera responsabilidades administrativas, disciplinarias y civiles para la administración. La importancia de estas evaluaciones radica en su capacidad para conocer el estado físico y mental de los servidores públicos,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

permitiendo a la entidad organizar adecuadamente su recurso humano, construir ambientes laborales sanos, prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo, detectar de manera temprana alteraciones en la salud asociadas al desempeño del cargo, y adoptar medidas preventivas y correctivas oportunas que reduzcan el ausentismo y protejan la capacidad laboral de sus funcionarios.

La obligatoriedad de la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los empleadores públicos en Colombia se encuentra sólidamente sustentada en el siguiente marco normativo:

El **Código Sustantivo del Trabajo – Ley 2663 de 1950**, en su artículo 57, numeral 7, establece la obligación del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores como condición previa al inicio de la relación laboral. El **Decreto 614 de 1984** dispone que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional, dentro del cual las evaluaciones médicas constituyen un componente esencial. La **Resolución 1016 de 1989**, en su artículo 10, numeral 1, establece que la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

La **Ley 1562 de 2012** reformó el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia y definió claramente las responsabilidades de los empleadores en materia de prevención, protección y promoción de la salud de los trabajadores. La **Resolución 2346 de 2007**, en sus artículos 1 y 3, establece que esta regulación aplica a todos los empleadores públicos y privados, determinando los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias: pre ocupacionales o de admisión, periódicas y de retiro. La **Resolución 1918 de 2009** modifica el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, estableciendo de manera expresa que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y las valoraciones complementarias es responsabilidad exclusiva del empleador.

El **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, recopila y unifica la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, reforzando la obligatoriedad de los exámenes médicos ocupacionales como parte integral del SG-SST y exigiendo que sean realizados por profesionales de la salud con licencia vigente en salud ocupacional. La **Resolución 0312 de 2019** establece los estándares mínimos del SG-SST, incluyendo directrices sobre la vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores y la importancia de los exámenes médicos ocupacionales para identificar riesgos específicos en el ambiente de trabajo.

Finalmente, la **Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo**, vigente desde el 6 de mayo de 2025, actualiza de manera integral la regulación en la materia. Entre sus disposiciones más relevantes se destacan: el establecimiento de un plazo de 20 días calendario para que los empleadores implementen las recomendaciones médicas formuladas por el médico ocupacional; la determinación de que los costos de las evaluaciones y pruebas médicas deben ser asumidos en su integridad por el empleador; y

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

la prohibición expresa de que dichos costos sean cobrados o solicitados al aspirante o al trabajador en ningún caso. Esta resolución refuerza además la obligación de mantener actualizados los instrumentos del SG-SST, incluyendo el profesiograma institucional, conforme a los nuevos criterios normativos.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, como empleador público, ejerce su responsabilidad sobre la totalidad de los servidores públicos vinculados a su planta de personal, quienes se desempeñan en las diferentes dependencias, secretarías y oficinas que conforman su estructura administrativa. El profesiograma institucional vigente, identificado con código FT-SST-011, elaborado por profesional en Salud Ocupacional y aprobado por la Secretaría de Servicios Administrativos, reconoce quince (15) cargos o grupos ocupacionales diferenciados, a saber: Gobernador, Asesores, Auxiliares Administrativos, Técnicos Administrativos, Profesionales Universitarios, Profesionales Especializados, Secretarios Ejecutivos, Técnicos Operativos, Conductores, Jefes de Oficina, personal Asistencial Auxiliar Administrativo ETV, personal Asistencial Técnico de Salud ETV, Jefe de Oficina de Salud Pública. Esta diversidad de cargos implica una igualmente diversa combinación de factores de riesgo ocupacional, que incluyen riesgo locativo, psicosocial, biológico, químico, físico, de tránsito, mecánico, posturas prolongadas sedentarias e inadecuadas, manipulación manual de cargas, exposición a ruido, vibraciones de cuerpo entero, radiación ultravioleta y trabajo en alturas, entre otros, lo que determina que las evaluaciones médicas y pruebas complementarias aplicables a cada trabajador sean diferenciadas y estrictamente correspondientes al perfil de riesgo de su cargo.

La presente contratación comprende la totalidad del personal vinculado a la planta de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así como al personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, secretaria que, si bien cuenta con NIT propio y actúa como empleador independiente, comparte con la Gobernación las mismas obligaciones legales en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En este punto resulta fundamental señalar que el personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con un estimado aproximado de 371 servidores públicos, es de precisar que este personal no había sido incluido en procesos contractuales anteriores orientados a la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, situación que evidencia un rezago significativo en el cumplimiento de las obligaciones del empleador frente a este grupo de trabajadores y que debe ser subsanado de manera prioritaria en el marco de la presente contratación. La omisión histórica del personal de la secretaria de educación departamental en los procesos de vigilancia epidemiológica ocupacional representa no solo un incumplimiento de las disposiciones del SG-SST, sino un riesgo institucional concreto derivado de la ausencia de diagnóstico del estado de salud de dichos servidores, la falta de identificación temprana de enfermedades de posible origen laboral y la inexistencia de los registros médico-laborales que la normativa vigente desde el inicio de la vinculación laboral de cada trabajador.

En consecuencia, la inclusión del personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental en la presente contratación no responde a una decisión discrecional de la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

administración, sino al deber legal de garantizar el cumplimiento pleno e integral de las obligaciones en materia de salud ocupacional respecto de la totalidad de los trabajadores bajo responsabilidad de la Gobernación del Putumayo, sin distinción alguna derivada de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos. La población objeto de la presente contratación se estima en aproximadamente quinientos sesenta y dos (562) servidores públicos de los cuales ciento noventa y uno (191) funcionarios se encuentran vinculados a la Gobernación del Departamento del Putumayo y trescientos setenta y un (371) corresponden al personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental. A dicho personal se le practicará las evaluaciones médicas ocupacionales, así como las pruebas y valoraciones complementarias requeridas, de conformidad con la normativa vigente y en atención al profesigramas institucional aplicable a cada entidad.

Para la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales es pertinente constituir y actualizar profesigramas dado que constituye la herramienta técnica fundamental que permite identificar y definir, para cada cargo de la entidad, los factores de riesgo ocupacional a los que se encuentra expuesto el trabajador y los exámenes médicos, valoraciones y pruebas complementarias que deben practicarse en los momentos de ingreso, seguimiento periódico y retiro. En ese sentido, su adecuada constitución y permanente actualización del profesigramas resultan indispensables para que las evaluaciones médicas ocupacionales respondan de manera efectiva a las realidades del entorno laboral de cada servidor, evitando tanto la omisión de exámenes necesarios como la realización de valoraciones que no correspondan al perfil de riesgo propio y real del cargo que desempeña el servidor público.

La Gobernación del Departamento del Putumayo cuenta con un profesigramas vigente, identificado con el código FT-SST-011, versión 1, el cual define, para cada uno de los quince (15) cargos o grupos ocupacionales reconocidos institucionalmente, los énfasis del examen clínico y las pruebas paraclínicas que deben realizarse en las etapas de preingreso o cambio de cargo, seguimiento periódico y retiro. Este instrumento, construido a partir del análisis de los factores de riesgo específicos de cada cargo, constituye el soporte técnico fundamental sobre el cual se estructura la totalidad de los servicios a contratar en el presente proceso, en la medida en que permite determinar de manera precisa qué evaluaciones corresponden a cada trabajador, así como el momento específico del ciclo laboral en que deben ser practicadas.

El análisis de los factores de riesgo recogidos en el profesigramas revela la heterogeneidad y complejidad del entorno laboral de la entidad. Cargos como el personal asistencial ETV concentran la mayor carga de riesgo ocupacional, con exposición simultánea a factores químicos, biológicos, locativos, de radiación ultravioleta y trabajo en alturas, lo que se traduce en una batería completa de exámenes que incluye, además de los énfasis clínicos habituales, pruebas especializadas como colinesterasa sérica, anticuerpos anti-Brucelosis, Anti-HBs, cultivo faríngeo, KOH de uñas y coprológico. En el otro extremo, cargos administrativos como Profesionales Universitarios o Profesionales Especializados presentan un perfil de riesgo centrado en factores locativos, psicosociales y posturas prolongadas

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

sedentes, con un conjunto de evaluaciones más acotado, pero igualmente indispensable para la vigilancia de su estado de salud. Los Conductores, por su parte, presentan un perfil diferencial que incorpora riesgo de tránsito, mecánico, ruido, vibraciones de cuerpo entero y apremio de tiempo, con énfasis neurológico en pruebas vestibulares y vértigo, audiometría y la prueba psicosenométrica obligatoria establecida en el profesigramas, dada la naturaleza crítica de las funciones que desempeñan en términos de seguridad vial.

Es de resaltar la importancia de la actividad del profesigramas, ya que no es un documento estático ni meramente formal. Por el contrario, es un instrumento vivo que debe reflejar fielmente la evolución de las condiciones de trabajo, los cambios en la estructura de cargos y las nuevas exigencias normativas que el ordenamiento jurídico impone al empleador. La **Resolución 1843 de 2025** y el **Decreto 1072 de 2015** que refuerzan esta obligación al exigir que el profesigramas sea actualizado conforme a los nuevos criterios normativos, con identificación de peligros y valoración de riesgos bajo metodologías técnicamente validadas. En este sentido, la presente contratación incluye como uno de sus componentes esenciales la constitución y/o actualización del profesigramas institucional, actividad permitirá obtener una matriz de riesgos actualizada bajo metodología GTC-45, un informe técnico de hallazgos, un plan de acción, la definición precisa de los exámenes ocupacionales aplicables a cada cargo y fichas de seguimiento e indicadores para el monitoreo y la mejora continua del SG-SST. Esta actividad deberá ser realizada por profesional en Medicina con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, con licencia vigente en SST y certificación vigente del SG-SST, con el fin de cumplir con la normatividad vigente.

Estrechamente relacionado con la actividad del profesigramas, y de igual importancia técnica y jurídica, se encuentra la actividad del Análisis de Puesto de Trabajo – APT, el cual constituye un proceso técnico, clínico y ergonómico mediante el cual se evalúan de manera integral las condiciones del puesto de trabajo, las tareas desarrolladas, las exigencias físicas, biomecánicas, cognitivas y organizacionales, y los factores de riesgo asociados al desempeño laboral de cada servidor. La actividad del Análisis de Puesto de Trabajo– APT permite determinar la interacción existente entre el trabajador, las herramientas, el entorno y las actividades que ejecuta, con el fin de establecer condiciones de compatibilidad laboral, restricciones médicas, necesidades de reubicación o ajustes razonables que garanticen tanto la productividad institucional como la integridad y bienestar del servidor público.

La actividad del Análisis de Puesto de Trabajo – APT, trasciende su dimensión preventiva para constituirse en una herramienta técnico y médico-legal de primera importancia dentro del SG-SST. Su relevancia jurídica radica en que sirve de soporte probatorio ante las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, las Entidades Promotoras de Salud – EPS y las Juntas de Calificación de Invalidez para la determinación del origen común o laboral de patologías, los procesos de rehabilitación, el reintegro laboral y la emisión de conceptos ocupacionales. En ausencia de un Análisis de Puesto de Trabajo – APT técnicamente constituido, la entidad queda en una posición de debilidad probatoria y técnica frente a

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

eventuales reclamaciones o procesos de calificación de invalidez, situación que puede derivar en responsabilidades patrimoniales significativas para la administración. Esta actividad como tal se fundamenta en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1477 de 2014 – Tabla de Enfermedades Laborales, el Decreto 1507 de 2014 – Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, y demás disposiciones vigentes en materia de ergonomía, biomecánica y salud ocupacional.

Desde la perspectiva preventiva, el Análisis de Puesto de Trabajo – APT permite a la entidad adoptar medidas orientadas a evitar el agravamiento de condiciones de salud preexistentes, prevenir la aparición de enfermedades laborales derivadas de factores biomecánicos, ergonómicos o ambientales, y reducir el riesgo de demandas o reclamaciones originadas en la incompatibilidad entre las exigencias del cargo y la capacidad funcional residual del trabajador. En ese sentido, su ejecución oportuna y técnicamente rigurosa representa no solo una obligación legal, sino una inversión institucional en la protección del patrimonio público y la estabilidad de la planta de personal.

Es de resaltar que de cada Análisis de Puesto de Trabajo – APT ejecutado, la entidad recibirá un informe técnico con registro fotográfico, análisis biomecánico y evaluación detallada de movimientos, posturas y manipulación de cargas; la aplicación de metodologías ergonómicas internacionalmente validadas como REBA, RULA, NIOSH, OWAS y listas de chequeo OIT según la necesidad identificada; un concepto técnico de compatibilidad laboral que relacione el diagnóstico médico del trabajador con las exigencias biomecánicas y funcionales del cargo; y recomendaciones técnicas orientadas al rediseño del puesto de trabajo, ajustes antropométricos, pausas activas, rotación de tareas y medidas preventivas. Esta actividad deberá ser realizada por profesional idóneo con formación en fisioterapia, terapia ocupacional o medicina del trabajo, con especialización en ergonomía o Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia vigente en SST y experiencia acreditada en estudios ergonómicos y análisis biomecánicos ocupacionales.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales descritas y atender integralmente las necesidades en materia de salud ocupacional de la totalidad de la población objeto, la Gobernación del Departamento del Putumayo requiere la contratación de un conjunto de servicios que comprende evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro con énfasis en los sistemas músculo esquelético, cardiovascular y respiratorio; valoraciones neurológicas, dermatológicas, psicológicas y fonoaudiológicas; pruebas funcionales como espirometría, audiometría y optometría; exámenes de laboratorio clínico que incluyen glicemia, perfil lipídico, parcial de orina y cuadro hemático para la totalidad de los funcionarios, así como electrocardiograma para mayores de 45 años; pruebas bioquímicas hepáticas como transaminasas TGP y GOT; pruebas serológicas y microbiológicas especializadas para el personal con exposición biológica, tales como Anti-HBs, anticuerpos anti-Brucelosis, colinesterasa sérica, frotis faríngeo, KOH de uñas, coprológico y toxoplasmosis; aplicación de la batería de riesgo psicosocial; valoraciones psicológicas ocupacionales de ingreso y periódicas; capacitaciones en Seguridad y Salud

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

en el Trabajo y Seguridad Vial; constitución y/o actualización del profesigramas institucional; y realización de Análisis de Puesto de Trabajo por un profesional especialista.

La definición de qué servicios corresponden a cada cargo está determinada por el profesigramas institucional vigente, el cual establece con precisión las evaluaciones aplicables a cada uno de los quince (15) grupos ocupacionales de la entidad en función de sus factores de riesgo específicos. Así, mientras la totalidad de los funcionarios accede a evaluaciones cardiovasculares, músculo esqueléticas, optométricas y de laboratorio básico, los cargos con mayor exposición a riesgo biológico, químico o de campo, como el personal asistencial ETV, requieren adicionalmente pruebas especializadas de vigilancia epidemiológica que no aplican a los cargos administrativos de menor exposición. De igual manera, los Conductores cuentan con un protocolo diferencial que incorpora pruebas neurológicas vestibulares, audiometría y la prueba psicosenométrica, dada la naturaleza crítica de las funciones que desempeñan en términos de seguridad vial. Esta correspondencia precisa entre cargo, factor de riesgo y examen aplicable garantiza que los recursos del presente contrato se orienten de manera eficiente y técnicamente justificada hacia la protección real de la salud de cada servidor público.

El detalle de cada uno de los cuarenta (40) servicios que integran el objeto contractual, con su descripción técnica y los cargos a los que aplica conforme al profesigramas, se encuentra contenido en la ficha técnica del presente proceso de selección.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, y que las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, por lo tanto, la necesidad descrita será satisfecha mediante la selección de un contratista a través del proceso de Selección Abreviada en su modalidad de Menor Cuantía, en el cual se seleccionará un proponente que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para ejecutar de manera integral la totalidad de los servicios descritos, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento normativo en su prestación.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales de la Gobernación del Departamento del Putumayo como empleador público, y se protege el derecho de los servidores públicos que integran la población objeto a condiciones dignas, seguras y saludables en el ejercicio de sus funciones.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se elija un proveedor

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

que acredite la idoneidad, capacidad técnica y experiencia específica en la prestación de servicios especializados en salud ocupacional.

El alcance del contrato comprende la realización de exámenes médicos ocupacionales, la ejecución de pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias que se requieran, así como la constitución de instrumentos técnicos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como el profesiograma y demás instrumentos necesarios.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el seguimiento, control y mejora de las condiciones de salud de los funcionarios de la Gobernación del Putumayo, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC (United Nations Estándar Products and Services Code).

El objeto del Contrato está clasificado en los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla hasta el tercer nivel (clase):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION DEL BIEN
93	14	18	08	Servicios de seguridad o salud ocupacional
85	14	15	03	Servicios De Salud
85	12	16	00	Servicios Médicos De Doctores Especialistas
85	12	18	00	Laboratorios médicos
85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

85	10	17	00	Servicios de administración en salud
85	10	15	00	Centros de salud
85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85	12	15	00	Servicios de prestadores de cuidado primario

9

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios especializados en la realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, reubicación, retiro) y la ejecución de pruebas, evaluaciones y valoraciones complementarias que se requieran, con el fin de garantizar el seguimiento y control de las condiciones de salud de los funcionarios de la Gobernación del Putumayo.

Este alcance se desarrolla en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, artículo 16, que señala que las entidades con más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas en cualquiera de los niveles de riesgo (I, II, III, IV o V), deben dar cumplimiento al estándar de Evaluaciones médicas ocupacionales, en el cual se establece que:

Artículo 16, los estándares mínimos para empresa de más de 50 trabajadores establece que *"Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: en el ítem Evaluaciones médicas ocupacionales, criterios y modo de verificación"* en el cual establece mediante la siguiente tabla los estándares mínimos SG-SST para la cantidad de personal:

ITEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores riesgo IV ó V	MODO DE VERIFICACIÓN
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud,	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		FECHA: 15/09/2015

	frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.
--	---	--

Fuente: Resolucion-0312-de-2019

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la Gobernación del Putumayo cuenta con una planta de personal superior a cincuenta (50) servidores públicos, resulta obligatorio garantizar el cumplimiento de dicho estándar mínimo, lo cual respalda la necesidad de la contratación y soporta jurídicamente la prestación de los servicios objeto de este proceso.

FICHA TECNICA:

El contratista deberá practicar a los funcionarios de la Gobernación del Putumayo los exámenes médicos ocupacionales que correspondan, de acuerdo con el profesiograma definido para cada cargo, el cual será suministrado por la Entidad. En consecuencia, los exámenes no se realizarán como un paquete uniforme para cada funcionario, sino conforme a los riesgos ocupacionales identificados y a lo establecido en el referido profesiograma.

Para efectos de claridad, en la siguiente tabla se describen los exámenes médicos ocupacionales que aplicarán según el cargo y los riesgos asociados:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1
5	Examen Dermatologico de ingreso	1
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1
9	Exámen psicosocial de retiro	1
10	Exámen dermatológico de retiro	1
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1
14	Exámen psicosocial periódico	1
15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1
16	Optometría	1
17	Audiometría	1
18	Exámen Fonoaudiológico	1
19	Espirometría	1
20	Glicemia	1
21	Perfil lipídico	1
22	Parcial de orina	1
23	Cuadro hemático	1
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1
25	Transaminasa glutámico- Piruvica (Alanino Amino Tranferasa) - TGP	1
26	Transaminasa glutámico oxalacetica [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1
28	Anticuerpos anti-brucellosis	1
29	Colinesterasa sérica	1
30	Frotis faríngeo	1
31	KOH de uñas	1
32	Coprológico	1
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1
34	Batería psicosocial	1
35	Radiografía de Tórax	1
36	Elaboración y/o actualización de profesigramas	1
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1
40	Examen de toxoplasmosis	1

De acuerdo al profesigramas se consolida información sobre los riesgos ocupacionales a los que está expuesto los funcionarios, el tipo y contenido de las evaluaciones médicas requeridas, estas evaluaciones se definirán por cargo y se realizarán con carácter obligatorio a cargo del empleador.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

1. EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO

Evaluación médica ocupacional orientada a identificar alteraciones osteomusculares, lesiones articulares, limitaciones funcionales y factores de riesgo biomecánicos derivados de movimientos repetitivos, manipulación de cargas, posturas prolongadas o esfuerzos físicos asociados al desempeño laboral. Permite establecer condiciones de aptitud laboral y definir medidas preventivas encaminadas a evitar enfermedades laborales y trastornos músculo esqueléticos. Aplica según profesigramas a: Gobernador, Asesores, Auxiliares Administrativos, Técnicos Administrativos, Profesionales Universitarios, Profesionales Especializados, secretarios ejecutivos, Técnicos Operativos, Conductores, jefes de Oficina, personal asistencial ETV.

12

2. EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA CARDIOVASCULAR

Evaluación clínica orientada a determinar el estado cardiovascular del trabajador e identificar factores de riesgo asociados a hipertensión arterial, enfermedades coronarias, alteraciones circulatorias o patologías metabólicas que puedan afectar el adecuado desempeño de las funciones asignadas. Permite establecer medidas preventivas y promoción de hábitos saludables dentro del entorno laboral. Aplica según profesigramas a: todos los cargos administrativos, operativos y asistenciales de la entidad.

3. EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA RESPIRATORIO

Evaluación médica destinada a valorar las condiciones actuales de la función pulmonar y respiratoria del trabajador, permitiendo detectar de manera temprana alteraciones derivadas de exposición a polvo, gases, vapores, químicos, humo o contaminantes ambientales presentes en el entorno laboral. Aplica según profesigramas a: cargos administrativos, operativos, conductores y personal asistencial ETV.

4. EXAMEN NEUROLÓGICO DE INGRESO (PRUEBAS VESTIBULARES Y VÉRTIGO)

Valoración especializada orientada a identificar alteraciones neurológicas, trastornos vestibulares, problemas de equilibrio, coordinación motora y vértigo, con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar funciones que impliquen conducción, desplazamiento permanente o actividades con riesgo locativo. Aplica según profesigramas a: Conductores, Técnicos Operativos y cargos con desplazamiento permanente.

5. EXAMEN DERMATOLÓGICO DE INGRESO

Evaluación médica enfocada en identificar enfermedades o alteraciones cutáneas asociadas a exposición ocupacional a agentes químicos, biológicos, humedad, radiación solar, sustancias irritantes o contaminantes presentes en el ambiente laboral.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Aplica según profesigramas a: Personal asistencial ETV, Técnicos Operativos y personal expuesto a agentes químicos o biológicos.

6. EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO

Evaluación médica realizada al finalizar la relación laboral, orientada a identificar posibles alteraciones osteomusculares derivadas de la exposición ocupacional durante el tiempo de servicio, dejando registro del estado de salud del trabajador al momento de su retiro.

Aplica según profesigramas a: todos los cargos administrativos, operativos y asistenciales.

7. EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA CARDIOVASCULAR

Valoración médica destinada a verificar el estado cardiovascular del trabajador al momento de finalizar sus funciones, identificando posibles patologías o factores asociados a las actividades desempeñadas durante la relación laboral.

Aplica según profesigramas a: todos los cargos de la entidad.

8. EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA RESPIRATORIO

Evaluación orientada a establecer el estado funcional del sistema respiratorio del trabajador al momento de su retiro, identificando posibles alteraciones derivadas de la exposición a contaminantes ambientales o químicos durante el desarrollo de sus actividades.

Aplica según profesigramas a: cargos con exposición a contaminantes ambientales, químicos o material particulado.

9. EXAMEN PSICOSOCIAL DE RETIRO

Valoración orientada a evaluar las condiciones emocionales, psicológicas y psicosociales del trabajador al finalizar la relación laboral, permitiendo identificar afectaciones derivadas de la carga laboral, estrés ocupacional o condiciones organizacionales.

Aplica según profesigramas a: todos los funcionarios de la entidad.

10. EXAMEN DERMATOLÓGICO DE RETIRO

Evaluación médica orientada a identificar alteraciones cutáneas o enfermedades dermatológicas relacionadas con la exposición ocupacional durante el tiempo de servicio del trabajador.

Aplica según profesigramas a: Técnicos Operativos y personal asistencial ETV.

11. EXAMEN OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO

Evaluación periódica orientada a realizar seguimiento al estado osteomuscular del trabajador, identificando de manera temprana lesiones, trastornos o alteraciones derivadas de factores biomecánicos presentes en el entorno laboral.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Aplica según profesigramas a: todos los cargos administrativos, operativos y asistenciales.

12. EXAMEN OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA CARDIOVASCULAR

Valoración periódica destinada a monitorear el estado cardiovascular de los trabajadores, detectar oportunamente factores de riesgo y prevenir enfermedades que puedan afectar la salud y el desempeño laboral.

Aplica según profesigramas a: todos los cargos de la entidad.

13. EXAMEN OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA RESPIRATORIO

Evaluación médica orientada a realizar seguimiento periódico de la capacidad pulmonar y función respiratoria de los trabajadores expuestos a agentes contaminantes o irritantes respiratorios.

Aplica según profesigramas a: Conductores, Técnicos Operativos y personal asistencial ETV.

14. EXAMEN PSICOSOCIAL PERIÓDICO

Valoración periódica orientada a evaluar condiciones de salud mental, carga laboral, estrés, relaciones interpersonales y factores de riesgo psicosocial que puedan afectar el bienestar y desempeño del trabajador.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

15. EXAMEN NEUROLÓGICO PERIÓDICO (PRUEBAS VESTIBULARES Y VÉRTIGO)

Evaluación especializada orientada a monitorear alteraciones del equilibrio, coordinación y sistema vestibular en trabajadores que desarrollan actividades de conducción o labores con riesgo asociado al desplazamiento y movilidad.

Aplica según profesigramas a: Conductores y Técnicos Operativos.

16. OPTOMETRÍA

Valoración visual orientada a determinar el estado de la agudeza visual, capacidad de enfoque, percepción visual y necesidad de corrección refractiva, permitiendo prevenir alteraciones que puedan afectar el desempeño laboral y la seguridad en el trabajo.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

17. AUDIOMETRÍA

Prueba diagnóstica que evalúa el funcionamiento del sistema auditivo y permite detectar de manera temprana alteraciones relacionadas con exposición prolongada a ruido ocupacional.

Aplica según profesigramas a: Conductores, Celadores, Técnicos Operativos y personal expuesto a ruido.

18. EXAMEN FONOAUDIOLÓGICO

Valoración especializada orientada a evaluar las condiciones de la voz, habla y

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

sistema fonador, permitiendo detectar alteraciones derivadas del uso continuo o esfuerzo vocal asociado a las funciones desempeñadas.

Aplica según profesigramas a: Gobernador, Asesores, Jefes de Oficina, Secretarios Ejecutivos y funcionarios con atención permanente al público.

19. ESPIROMETRÍA

Prueba funcional respiratoria orientada a medir la capacidad pulmonar y detectar alteraciones en la ventilación respiratoria, especialmente en trabajadores expuestos a contaminantes ambientales o factores de riesgo respiratorio.

Aplica según profesigramas a: Conductores y personal expuesto a contaminantes ambientales.

20. GLICEMIA

Examen de laboratorio orientado a identificar alteraciones en los niveles de glucosa en sangre, permitiendo detectar condiciones metabólicas como diabetes o prediabetes y establecer medidas preventivas en salud ocupacional.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

21. PERFIL LIPÍDICO

Prueba de laboratorio destinada a evaluar niveles de colesterol y triglicéridos, permitiendo identificar factores de riesgo cardiovascular y enfermedades metabólicas que puedan afectar la salud del trabajador.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

22. PARCIAL DE ORINA

Examen de laboratorio que permite identificar alteraciones renales, metabólicas o infecciosas mediante el análisis físico, químico y microscópico de la orina.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

23. CUADRO HEMÁTICO

Prueba diagnóstica orientada a evaluar las diferentes líneas celulares sanguíneas, permitiendo detectar anemia, infecciones, procesos inflamatorios o alteraciones hematológicas.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

24. ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 45 AÑOS)

Examen diagnóstico orientado a evaluar la actividad eléctrica del corazón e identificar alteraciones cardiovasculares como arritmias, hipertrofias o signos de enfermedad coronaria.

Aplica según profesigramas a: Funcionarios mayores de 45 años conforme criterio médico ocupacional.

25. TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA – TGP

Examen de laboratorio orientado a evaluar el funcionamiento hepático e identificar posibles alteraciones derivadas de exposición a sustancias químicas, medicamentos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

o agentes hepatotóxicos.

Aplica según profesigramas a: Técnicos Operativos y personal expuesto a sustancias químicas.

26. TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA - GOT

Prueba diagnóstica orientada a evaluar alteraciones hepáticas, musculares o cardíacas que puedan afectar la condición de salud del trabajador.

Aplica según profesigramas a: Personal expuesto a sustancias químicas y cargos operativos.

27. ANTI-HBs (ANTICUERPOS FRENTE AL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B)

Examen serológico orientado a determinar el nivel de inmunidad del trabajador frente al virus de Hepatitis B y verificar la efectividad del esquema de vacunación en personal con riesgo de exposición biológica.

Aplica según profesigramas a: Personal asistencial ETV y funcionarios con exposición biológica.

28. ANTICUERPOS ANTI-BRUCELLOSIS

Prueba serológica destinada a detectar anticuerpos frente a bacterias del género Brucella, permitiendo identificar exposición o sospecha de infección asociada a contacto biológico.

Aplica según profesigramas a: Personal asistencial ETV y funcionarios con contacto biológico.

29. COLINESTERASA SÉRICA

Examen especializado orientado a detectar posibles intoxicaciones crónicas por exposición a organofosforados, plaguicidas u otras sustancias químicas utilizadas en actividades operativas o de saneamiento.

Aplica según profesigramas a: Técnicos Operativos y personal expuesto a plaguicidas o químicos.

30. FROTIS FARÍNGEO

Prueba microbiológica orientada a detectar infecciones bacterianas presentes en vías respiratorias altas, permitiendo establecer controles preventivos y epidemiológicos.

Aplica según profesigramas a: Personal asistencial ETV Y trabajadores expuestos a humedad o manipulación constante de elementos contaminados.

31. KOH DE UÑAS

Examen diagnóstico destinado a identificar infecciones micóticas en uñas y tejido ungueal, especialmente en trabajadores expuestos a humedad, agentes biológicos o contaminación derivada de sus actividades laborales, permitiendo establecer medidas preventivas y tratamiento oportuno.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Aplica según profesigramas a: Personal asistencial ETV y trabajadores expuestos a humedad o manipulación constante de elementos contaminados.

32. COPROLÓGICO

Examen de laboratorio orientado a detectar infecciones parasitarias, bacterianas o alteraciones gastrointestinales que puedan representar riesgo para la salud ocupacional.

Aplica según profesigramas a: personal asistencial ETV y funcionarios con actividades relacionadas a la supervisión, recepción, almacenamiento y distribución derivados de la manipulación de alimentos ejemplo comedores escolares, comedores comunitarios y centros vida.

33. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO POR PROFESIONAL ESPECIALISTA

Proceso técnico, clínico y ergonómico mediante el cual se evalúan de manera integral las condiciones del puesto de trabajo, tareas desarrolladas, exigencias físicas, biomecánicas, cognitivas y organizacionales, así como los factores de riesgo asociados al desempeño laboral. El Análisis de Puesto de Trabajo – APT permite determinar la interacción existente entre el trabajador, las herramientas, el entorno y las actividades ejecutadas, con el fin de establecer condiciones de compatibilidad laboral, restricciones médicas, necesidades de reubicación o ajustes razonables.

El APT constituye un instrumento técnico y médico-legal fundamental dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que sirve de soporte ante las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Entidades Promotoras de Salud – EPS y Juntas de Calificación de Invalidez para la determinación del origen común o laboral de patologías, procesos de rehabilitación, reintegro laboral y emisión de conceptos ocupacionales.

Esta actividad se fundamenta en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1477 de 2014 – Tabla de Enfermedades Laborales, el Decreto 1507 de 2014 – Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional y demás disposiciones vigentes relacionadas con ergonomía, biomecánica y salud ocupacional.

Así mismo, este análisis permite a la entidad adoptar medidas preventivas orientadas a evitar el agravamiento de condiciones de salud, prevenir enfermedades laborales y disminuir riesgos de demandas derivadas de incompatibilidad entre las exigencias del cargo y la capacidad funcional residual del trabajador.

Como resultado del servicio, la entidad recibirá:

- Instrumento técnico de Análisis de Puesto de Trabajo con registro fotográfico, análisis biomecánico y evaluación detallada de movimientos, posturas y manipulación de cargas.
- Aplicación de metodologías ergonómicas internacionalmente validadas como REBA, RULA, NIOSH, OWAS y listas de chequeo OIT, según la necesidad

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

identificada.

- Concepto técnico de compatibilidad laboral que relacione el diagnóstico médico del trabajador con las exigencias biomecánicas y funcionales del cargo.
- Recomendaciones técnicas relacionadas con rediseño del puesto de trabajo, ajustes antropométricos, pausas activas, rotación de tareas y medidas preventivas.

18

La ejecución de cada análisis contempla actividades de revisión, entrevista clínica y ocupacional, trabajo de campo, registro fotográfico y audiovisual, análisis ergonómico especializado y elaboración del informe técnico correspondiente.

Aplica según profesigramas a: Todos los cargos de la entidad, especialmente funcionarios con restricciones médicas, enfermedades musculoesqueléticas, procesos de rehabilitación, reubicación laboral o exposición a riesgo biomecánico. El análisis deberá ser realizado por profesional idóneo con formación en fisioterapia, terapia ocupacional o medicina del trabajo, con especialización en ergonomía o Seguridad y Salud en el Trabajo, licencia vigente en SST y experiencia en estudios ergonómicos y análisis biomecánicos ocupacionales.

34. BATERÍA PSICOSOCIAL

Conjunto de instrumentos técnicos orientados a identificar factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como posibles afectaciones en la salud mental y desempeño de los trabajadores.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

35. RADIOGRAFÍA DE TÓRAX

Examen diagnóstico imagenológico orientado a evaluar el estado anatómico y funcional del sistema respiratorio, permitiendo detectar alteraciones pulmonares derivadas de enfermedades comunes u ocupacionales.

Aplica según profesigramas a: Conductores y personal expuesto a contaminantes ambientales.

36. ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROFESIOGRAMA

Actividad técnica orientada a identificar y definir los perfiles ocupacionales de la entidad, los factores de riesgo asociados a cada cargo y los exámenes médicos ocupacionales requeridos para ingreso, periódicos y retiro, conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La actualización del profesigramas constituye una obligación legal y técnica en cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025 y el Decreto 1072 de 2015, los cuales establecen la necesidad de identificar peligros, valorar riesgos y actualizar los instrumentos del SG-SST conforme a los nuevos criterios normativos. Debido a la complejidad institucional de la Gobernación del Putumayo, se requiere un análisis técnico diferenciado para cargos administrativos, operativos y de campo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Como resultado, la entidad contará con matriz de riesgos actualizada bajo metodología GTC-45, instrumento técnico de hallazgos, plan de acción, definición de exámenes ocupacionales aplicables y fichas de seguimiento e indicadores.

Aplica según profesigramas a: Todos los cargos de la entidad.

La actividad deberá ser realizada por profesional en Medicina con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, licencia vigente en SST y certificación vigente del SG-SST.

37. CAPACITACIONES EN TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL, CONFORME A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

Actividades de formación y sensibilización orientadas a fortalecer la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promoción de prácticas seguras dentro del entorno laboral.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

38. VALORACIÓN PSICOLÓGICA OCUPACIONAL DE INGRESO

Evaluación especializada orientada a identificar condiciones emocionales, psicológicas y conductuales del aspirante, determinando su aptitud para desempeñar las funciones del cargo.

Aplica según profesigramas a: Todos los cargos de la entidad.

39. VALORACIÓN PSICOLÓGICA OCUPACIONAL PERIÓDICA

Evaluación periódica orientada a identificar factores emocionales, conductuales y psicosociales que puedan afectar la salud mental, bienestar y desempeño laboral del trabajador.

Aplica según profesigramas a: Todos los funcionarios de la entidad.

40. EXAMEN DE TOXOPLASMOSIS

Prueba diagnóstica orientada a detectar infección por *Toxoplasma gondii* mediante análisis serológico, con el fin de identificar exposición previa o presencia de infección activa que pueda representar riesgo para la salud del trabajador, especialmente en personal expuesto a factores biológicos, contacto con animales o actividades relacionadas con saneamiento ambiental. Este examen permite establecer medidas preventivas, seguimiento médico oportuno y control epidemiológico dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aplica según profesigramas a: Personal asistencial ETV, funcionarios con exposición biológica, actividades de saneamiento ambiental y trabajadores con contacto permanente con agentes biológicos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.4.1 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, entendido como el tiempo durante el cual el contratista se compromete a desarrollar el objeto y cumplir las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

4.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los eventos, reuniones y encuentros interinstitucionales.
5.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
7.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
8.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
9.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y Administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Pagar los tributos que para el efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad del Departamento del Putumayo y demás normas vigentes que regulan en materia de contratación.
14.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

15.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP).
16.	El equipo de trabajo del contratista deberá vincular a todos sus trabajadores a través de un contrato individual de trabajo en caso de ser necesario.

22

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1	Ejecutar las actividades contratadas conforme a las directrices de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, con independencia técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad y sin subordinación ni vínculo laboral con el Departamento del Putumayo.
2	Asumir la responsabilidad total por el personal utilizado en la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales.
3	Presentar al finalizar el contrato un informe consolidado de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas, conforme al artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
4	Las evaluaciones médicas deberán incluir: fecha, ciudad y departamento de realización; firma del profesional con licencia vigente en Salud Ocupacional o especialización; información de EPS, ARL y fondo de pensiones del evaluado; datos de identificación y antecedentes laborales; historia clínica ocupacional diligenciada y evaluación física completa; resultados de pruebas, diagnósticos, análisis, conclusiones y recomendaciones; custodia de las historias clínicas conforme al artículo 17 de la Resolución 1918 de 2009, a cargo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
5	Aplicar la batería de riesgo psicosocial validada por el Ministerio de Protección Social y entregar informe conforme a la Resolución 2646 de 2008.
6	Presentar informe de análisis de puestos de trabajo conforme a la normativa vigente.
7	Implementar estrategias para lograr la participación efectiva de funcionarios y exfuncionarios en el proceso de evaluación médica.
8	Mantener absoluta reserva sobre la información obtenida en desarrollo del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a las acciones legales correspondientes.
9	Cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 respecto al contenido mínimo de las evaluaciones médicas.
10	Proveer todo el personal y elementos necesarios para la ejecución del contrato, asegurando su idoneidad.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

11	Asegurar que los procedimientos aplicados sean acordes con los requerimientos técnicos y las normas legales vigentes.
12	Indemnizar o asumir los daños causados a terceros, bienes propios o ajenos, o al personal involucrado, con ocasión de la ejecución contractual.
13	Contar con sistema de comunicación disponible de forma permanente y capacidad de respuesta inmediata ante eventualidades.
14	Garantizar las condiciones de seguridad en los lugares donde se realicen las actividades del contrato.
15	Atender las recomendaciones del supervisor, incluyendo cambios de procedimientos o medidas para asegurar calidad y cumplimiento.
16	Informar por escrito sobre quejas, dudas, reclamos u otras situaciones relevantes surgidas durante la ejecución del contrato.
17	Entregar un informe final (o cuando sea requerido por el supervisor) con detalle de las actividades ejecutadas, listado de beneficiarios, registro fotográfico y demás soportes documentales.
18	Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro conforme a lo establecido para el pago de los servicios prestados.
19	Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la celebración, ejecución o liquidación del contrato, con sus respectivos soportes.
20	Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales que le correspondan, incluso si no están expresamente descritas en este documento.

23

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: para aquellos exámenes que deban ejecutarse fuera del Municipio de Mocoa, se aplicará un incremento del veinte por ciento (20%) sobre el valor base establecido, correspondiente a los costos logísticos, operativos y de desplazamiento asociados a la prestación del servicio en otras localidades del departamento.

Nota 4: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los servicios efectivamente prestados.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de suministro adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

Nº	Descripción
1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8	El supervisor del contrato tendrá la obligación de solicitarle al contratista, de manera anticipada, los suministros de bienes y servicios especificados en la ficha técnica que se requieran para el desarrollo de las reuniones, eventos y encuentros interinstitucionales.

2.6 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Mocoa – Putumayo. De manera subsidiaria, y únicamente cuando la ubicación de los empleos lo exija, el contrato podrá ejecutarse en otros municipios del departamento de Putumayo (Sibundoy, Orito, Puerto Asis, Valle del Guamuez, Puerto Leguizamo), según las necesidades operativas del servicio.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

2.7 FORMA DE PAGO.

La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor del contrato, se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios previa y efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Relación de personas atendidas, con nombre completo, cédula, cargo y tipo de examen realizado (ingreso, periódico, egreso, etc.), Constancias de asistencia firmadas por cada trabajador evaluado, Certificados de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

aptitud laboral (emitidos por el profesional competente), firmados y fechados, debidamente entregados al empleador, Informe técnico del prestador que incluya: Número total de evaluaciones realizadas, Tipos de exámenes aplicados, Hallazgos relevantes (sin datos sensibles), Recomendaciones ocupacionales si aplica, Soporte de entrega y custodia de las historias clínicas ocupacionales, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y su modificación por la 1918 de 2009, Certificación del cumplimiento de medidas de bioseguridad y protección de datos personales durante el proceso de evaluación.). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: El último pago de diez (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (Facturas, listado de asistencia o certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: La Gobernación del Putumayo Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

2.7.1 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.11
CONCEPTO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."
VALOR EN NÚMEROS	\$250.000.000,00

No. de CDP	2026002692	F/Expedición	12/05/2026	Vigencia	31/12/2026
-------------------	------------	---------------------	------------	-----------------	------------

No obstante, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la profesional especializada del Área de Presupuesto.

2.8 SUPERVISIÓN:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la secretaria de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

Nº	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos Laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde al procedimiento establecido para la modalidad de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, mediante contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la **SELECCIÓN ABREVIADA** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

La secretaria de Servicios Administrativos Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (Documento adjunto), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio se acorde con las necesidades del mismo.

4.2 ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el estudio de mercado realizado y a la asignación de presupuesto de la presente vigencia, se determinó por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental del Putumayo, que el costo estimado del contrato de suministro de bienes y servicios es por la suma: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MDA.CTE., IVA incluido** y demás costos y gastos directos e indirectos. Valor que se establece como monto agotable.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos solicitó cotizaciones a personas

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

jurídicas y/o naturales con el fin de definir el presupuesto oficial del proceso, tomando como base el promedio de los valores unitarios correspondientes a los bienes y servicios requeridos por la entidad. Como resultado del análisis de mercado efectuado, se establecieron valores promedio para la prestación de servicios en el municipio de Mocoa por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$12.298.000) MDA.CTE.**, y para otros municipios del departamento, incluyendo el incremento del veinte por ciento (20%) por concepto de desplazamiento y cobertura, por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.690.933) MDA.CTE.**

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto oficial del proceso se estableció en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MDA.CTE.**, IVA incluido, valor fijado como monto agotable, cuya ejecución dependerá de las necesidades efectivas de la entidad y del consumo de los valores unitarios definidos. En todo caso, esta cifra constituye el tope máximo de la contratación, por lo que ninguna propuesta podrá superar dicho límite.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO	
			MOCOA	OTROS MUNICIPIOS + (20%)
1	Examen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Músculo esquelético	1	\$115.000	\$138.000
2	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	\$115.000	\$138.000
3	Exámen Ocupacional de ingreso con énfasis en el sistema Respiratorio	1	\$115.000	\$138.000
4	Exámen Neurológico de ingreso (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	\$115.000	\$138.000
5	Examen Dermatologico de ingreso	1	\$115.000	\$138.000
6	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	\$115.000	\$138.000
7	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema cardiovascular	1	\$115.000	\$138.000
8	Exámen Ocupacional de retiro con énfasis en el sistema Respiratorio	1	\$115.000	\$138.000
9	Exámen psicosocial de retiro	1	\$115.000	\$138.000
10	Exámen dermatológico de retiro	1	\$115.000	\$138.000
11	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema músculo esquelético	1	\$115.000	\$138.000
12	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Cardiovascular	1	\$115.000	\$138.000
13	Exámen Ocupacional periódico con énfasis en el sistema Respiratorio	1	\$115.000	\$138.000
14	Exámen psicosocial periódico	1	\$95.000	\$114.000

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

15	Exámen Neurológico periódico (Pruebas vestibulares y vértigo)	1	\$131.667	\$158.000
16	Optometría	1	\$87.333	\$104.800
17	Audiometría	1	\$87.333	\$104.800
18	Exámen Fonoaudiológico	1	\$92.333	\$110.800
19	Espirometría	1	\$73.000	\$87.600
20	Glicemia	1	\$43.667	\$52.400
21	Perfil lipídico	1	\$89.333	\$107.200
22	Parcial de orina	1	\$36.000	\$43.200
23	Cuadro hemático	1	\$42.667	\$51.200
24	Electrocardiograma (a > 45 años)	1	\$78.000	\$93.600
25	Transaminasa glutámico- Piruvica (Alanino Amino Transferasa) - TGP	1	\$51.667	\$62.000
26	Transaminasa glutámico oxalacética [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] - GOT	1	\$51.667	\$62.000
27	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1	\$105.333	\$126.400
28	Anticuerpos anti-brucellosis	1	\$136.667	\$164.000
29	Colinesterasa sérica	1	\$103.333	\$124.000
30	Frotis faríngeo	1	\$34.667	\$41.600
31	KOH de uñas	1	\$37.333	\$44.800
32	Coprológico	1	\$37.333	\$44.800
33	Análisis puesto de trabajo por profesional especialista	1	\$733.333	\$880.000
34	Batería psicosocial	1	\$129.000	\$154.800
35	Radiografía de Torax	1	\$185.000	\$222.000
36	Elaboración y/o Actualización De Profesiograma	1	\$5.050.000	\$5.393.333
37	Capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, conforme a las necesidades y requerimientos de la entidad.	1	\$3.050.000	\$3.260.000
38	Valoración psicológica ocupacional de ingreso	1	\$95.000	\$114.000
39	Valoración psicológica ocupacional periódico	1	\$95.000	\$114.000
40	Examen de toxoplasmosis	1	\$51.333	\$61.600
TOTAL			\$12.298.000	\$13.690.933

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

propuesta económica, no obstante, el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial asignado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por menor cuantía, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista, deberá asumir todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen, entre ellos:

- A) Estampillas. Ordenanza Departamental 788 del 18/02/2020.
- B) IVA – 19% del valor del contrato.
- D) Pago de seguridad social.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la

oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro – Mocoa.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

NOTA: Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las leyes de colombiana.
- d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- e) No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, el anterior requisito se exige tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el oferente autorizada a todas las Entidades, personas o empresas que den una u otra forma se menciona en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

6.2.2 PERFIL DEL PROPONENTE:

PERSONA NATURAL:

La persona natural que pretenda contratar deberá ser médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. Alternativamente, podrá acreditarse como médico general con una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de salud ocupacional, de conformidad con lo previsto en la Resolución 2346 de 2007. En todo caso, deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

PERSONA JURIDICA:

La capacidad jurídica de la persona jurídica estará sujeta a que: **(i)** su objeto social se encuentre relacionado con la prestación de servicios de salud humana, sin internación; **(ii)** allegue el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda; **(iii)** acredite inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, con una antigüedad mínima de cinco (5) años, dentro de cuyos servicios habilitados se incluya Medicina del Trabajo y Medicina Laboral; y **(iv)** se garantice la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición por todos y cada uno de sus integrantes, en los mismos términos y condiciones establecidos para la persona jurídica.

6.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO y/o UNIÓN TEMPORAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

34

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

6.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

35

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

• **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

Para la aplicación del presente criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Las cifras correspondientes al valor de la póliza deberán expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales. Para tal efecto, se aproximarán al múltiplo de mil más cercano, reduciendo al valor inferior cuando la fracción corresponda a valores entre uno (1) y cuarenta y nueve (49), y aproximando al múltiplo de mil superior cuando la fracción corresponda a valores entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99).

La garantía deberá constituirse a favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, deberá estar referida expresamente al presente proceso de selección y, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

• TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

37

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

6.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

6.2.6 LIBRETA MILITAR:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

6.2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.

PERSONAS NATURALES. Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y las credenciales que acrediten su formación como médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, o un médico que tenga como mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional de conformidad con los parámetros que se determinan en la resolución 2346 de 2007.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios de práctica médica, sin internación y otras actividades de atención de la salud humana las cuales son compatibles con el presente proceso de selección.

Adicional a lo anterior deberán estar inscritos en el registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Quando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de: servicios médicos de doctores especialistas, laboratorios médicos, servicios de prestadores especialistas de servicio de salud.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y **un (1) año más**.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

6.2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Para el presente proceso de selección no se exigirá el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de salud, actividad exceptuada expresamente de este requisito conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha norma dispone que, en los contratos de prestación de servicios de salud, la verificación de la idoneidad técnica, organizacional y jurídica del contratista no se realiza mediante el RUP, sino a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), creado por el Decreto 1011 de 2006 y regulado por el Decreto 780 de 2016.

Este registro constituye el mecanismo legal mediante el cual el Estado acredita que los prestadores de servicios de salud cumplen con las condiciones técnico-administrativas, científicas y de infraestructura exigidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, garantizando así la idoneidad del contratista sin necesidad de exigir el RUP.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

6.2.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

6.2.9.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

6.2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

6.2.9.3 OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

6.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar el certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica. con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

6.2.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales. con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

6.2.12. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Se deberán los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.2.13. CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO PRESENTAR DEMANDA DE ALIMENTOS:

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado del MINTIC donde se evidencie que no se encuentra en mora ni tiene embargos por procesos alimentarios, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

6.2.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

6.2.15. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

6.2.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO "**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.17 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "**Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

6.3.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una carta suscrita por la persona

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones y la capacidad de prestar los servicios requeridos por la entidad

6.3.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de las proponentes señaladas en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3.3 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Los oferentes deberán acreditar experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, celebrado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades guarden relación con la prestación de servicios de salud, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta tres (3) contratos de la siguiente manera: Dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, celebrados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyos objetos contractuales guarden relación con el objeto del presente proceso, entendiéndose como objeto relacionado aquel que comprenda la prestación de servicios de salud ocupacional, realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes periódicos o de ingreso y retiro, valoraciones y pruebas complementarias en salud laboral, y al menos un (1) contrato deberá acreditar experiencia en la elaboración o actualización de profesiograma en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

6.3.4 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en los documentos y certificaciones presentados por el proponente, conforme a lo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar la experiencia específica requerida en el presente proceso, y dicha experiencia será valorada según su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que sea habilitada. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, esta no se acumulará en el evento en que el tiempo efectivo certificado se encuentre superpuesto con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales; por tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

6.3.4.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Copia del Contrato y Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante.

6.3.4.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V., se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V., se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, uno (1) solo de los integrantes deberá acreditar en su totalidad la experiencia habilitante exigida, cumpliendo integralmente con las condiciones relativas al objeto, valor y clasificación en los códigos UNSPSC.

Cuando dicho integrante haya participado en la ejecución del contrato como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en el mismo. La experiencia se contabilizará conforme a dicho porcentaje, y el valor resultante deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

6.3.5 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Nivel de Educación	Médico especialista en gerencia de la salud y seguridad en el trabajo
Cantidad	1
Experiencia General	Cuatro (4) años de experiencia profesional, la cual será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar	Aportar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica) • Certificaciones de experiencia • Hoja de vida • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado) • Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

	• Rethus • Carta de compromiso
--	---

Nivel de Educación	Fonoaudióloga
Cantidad	1
Experiencia General	Cuatro (4) años de experiencia profesional, la cual será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar	Aportar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica) • Certificaciones de experiencia • Hoja de vida • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado) • Rethus • Carta de compromiso

49

Nivel de Educación	Optómetra
Cantidad	1
Experiencia General	Cuatro (4) años de experiencia profesional, la cual será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar	Aportar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica) • Certificaciones de experiencia • Hoja de vida • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado) • Rethus • Carta de compromiso

Nivel de Educación	Psicóloga especialista en gerencia en riesgo laborales, seguridad y salud en el trabajo
Curso y/o diplomado y/o seminario	Análisis de sistemas de seguridad y salud en el trabajo y/o identificación de factores de riesgo en el puesto de trabajo y/o afines o equivalentes a dichas áreas de conocimiento.
Cantidad	1

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Experiencia General	Cuatro (4) años de experiencia profesional, la cual será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar	Aportar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica) • Certificaciones de experiencia • Hoja de vida • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado) • Rethus • Carta de compromiso

50

Nivel de Educación	Fisioterapeuta especialista en gerencia de la salud ocupacional
Curso y/o diplomado y/o seminario	Investigación de incidentes y accidentes laborales y análisis de puesto de trabajo y/o afines o equivalentes a dichas áreas de conocimiento.
Cantidad	1
Experiencia General	Cuatro (4) años de experiencia profesional, la cual será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar	Aportar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica) • Certificaciones de experiencia • Hoja de vida • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado) • Rethus • Carta de compromiso

Nivel de Educación	Auxiliar de Enfermería
Cantidad	1
Experiencia General	Cuatro (4) años de experiencia profesional, la cual será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar	Aportar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía • Tarjeta profesional (si aplica)

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

	• Certificaciones de experiencia • Hoja de vida • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado) • Rethus • Carta de compromiso
--	--

NOTA: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

6.3.5.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.

Si el oferente se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y específica del proponente.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentra traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

NOTA: Las fechas con las que se pretenda soportar la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo no pueden traslaparse. Las fechas de la experiencia específica con la general si se puede traslapar.

6.3.6 CONSTANCIA DE HABILITACION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Las **instalaciones** ofrecidas por el proveedor (persona natural o jurídica), deben cumplir con la **habilitación vigente** correspondiente a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el plazo de ejecución del contrato.

El proponente deberá anexar constancia expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo de conformidad con lo establecido en la Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

6.3.7 REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS

El proponente deberá encontrarse inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS y como mínimo deberá tener habilitados los siguientes servicios: Enfermería, Optometría, Psicología, Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, Toma de muestras de laboratorio clínico, Fonoaudiología, terapia respiratoria.

En el caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este numeral.

6.3.8 LICENCIA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta copia de la licencia vigente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, impartida por la autoridad competente en la sede requerida dentro del proceso de selección de conformidad con la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, la cual el proponente deberá garantizar que la mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este numeral.

6.3.9 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se solicita la presentación de un informe de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), suscrito por persona idónea. Este informe deberá corresponder a la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

vigencia 2025, reflejar un avance mínimo del 90% y contener, como mínimo, la siguiente información:

ASPECTO EVALUADO	SOPORTE / EVIDENCIA EXIGIDA
Presenta autoevaluación actualizada de estándares mínimos del SG-SST, conforme al número de trabajadores y nivel de riesgo.	Formato oficial de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, firmado por el representante legal y/o responsable del sistema SST.
Anexa certificación emitida por la ARL, donde se evidencie la entrega y evaluación del SG-SST.	Certificación emitida por la ARL.

53

6.3.10 REQUISITO DE COBERTURA:

El proponente deberá contar con su sede principal en el municipio de Mocoa, Putumayo, teniendo en cuenta que en dicho municipio se encuentra ubicada la entidad contratante y se concentra el mayor número de trabajadores a atender. En atención a las condiciones técnicas, de personal y de operatividad exigidas en el presente proceso, la existencia de la sede principal será requisito indispensable, el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, así como en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

El prestador seleccionado deberá contar con sedes propias en los municipios de Puerto Asís, y Sibundoy. En caso de no disponer de ellas, deberá acreditar acuerdos comerciales formales y vigentes con ips debidamente habilitadas para la prestación del servicio en dichos municipios, y que se encuentren inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

En caso de consorcio y/o unión temporal al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el anterior requisito.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.4.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los contratos cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud se encuentran exceptuados de la obligación de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Esta excepción implica, a su vez, que no resulta exigible la verificación de la capacidad financiera, organizacional ni técnica mediante los parámetros propios del RUP, ya que dichos requisitos no aplican para este tipo de contratación.

6.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

9.5.1. VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

54

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

6.5.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respetiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será rechazada.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A su turno, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que versa sobre el ofrecimiento más favorable, establece que este se debe determinar teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección, y además que:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de suministro bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras, organizacionales y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, ésta determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de condiciones. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Gobernación del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

7.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones definitivo.

7.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable, está establecida en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que rige la modalidad de contratación, correspondiente al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

De conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la oferta con mayor ventaja será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	50
2	FACTOR CALIDAD	39.5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	0,25
6	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2
TOTAL		100

NOTA 1: Del puntaje total obtenido por los proponentes se le reducirá el 2%, cuando se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Lo anterior, también se aplicará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la mencionada situación (Ley 2195 de 2022).

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Gobernación del Departamento del Putumayo aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación de LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en los pliegos de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

7.3.1 FACTOR ECONOMICO:

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente y en medio magnético (formato Excel), Nota: si hay diferencias entre la oferta económica escrita y en el medio magnético, se tendrá como válidos los consignados en la oferta escrita.

La oferta económica será presentada en pesos, IVA incluido, por el valor total del ítem a ofertar.

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

Los valores serán presentados en números enteros, en ningún caso se presentarán propuestas con valores decimales.

La Gobernación del Putumayo a partir del valor de las Ofertas habilitadas debe asignar un máximo de **50 PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija al día siguiente hábil a la fecha de cierre y recepción de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

60

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Valordel máximpuntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valordel máximpuntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Gobernación del Putumayo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

63

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por la Gobernación del Putumayo, en caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivaran alguna modificación realizada. Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

7.3.2 FACTOR CALIDAD (39.5 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 39.5 puntos y se calculara con base en los siguientes criterios:

No.	CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO	VERIFICACION
-----	----------	-------------	----------------	--------------

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		FECHA: 15/09/2015

1	Cobertura y oportunidad del servicio	• Se asignarán hasta cuatro punto cinco (4,5) puntos al proponente de acuerdo con los tiempos máximos de entrega de resultados ofertados en el cronograma de prestación del servicio, así: - Hasta 24 horas calendario: 4,5 puntos. - Más de 24 horas y hasta 48 horas calendario: 3,0 puntos. - Más de 48 horas y hasta 72 horas calendario: 1,5 puntos. - Más de 72 horas calendario: 0 puntos. • Se asignarán hasta cinco (5,0) puntos al proponente que acredite cobertura mediante sedes, convenios y/o acuerdos comerciales en los siguientes municipios: Para este criterio se otorgará dos punto cinco (2,5) puntos por cada uno de los siguientes municipios debidamente acreditados: -Valle del Guamuez. -Orito	9,5	El proponente deberá presentar el cronograma de prestación del servicio, la carta de compromiso y los respectivos convenios o acuerdos comerciales por cada municipio
2	Valor agregado (Capacitaciones)	-Se asignarán cinco (5) puntos al oferente que se comprometa a dictar, sin costo adicional para la entidad, una capacitación complementaria especializada en salud mental laboral, manejo del estrés laboral y prevención del síndrome de burnout. -Se asignarán cinco (5) puntos al oferente que se comprometa a dictar, sin costo adicional para la	10	El proponente deberá presentar el contenido temático, el cronograma tentativo y el compromiso formal de ejecución de las capacitaciones ofertadas como valor agregado.

		entidad, una capacitación complementaria especializada en promoción de estilos de vida saludable y prevención del riesgo cardiovascular en el entorno laboral. Las capacitaciones anteriormente descritas corresponderán a actividades adicionales a las dos (2) capacitaciones mínimas contempladas dentro de las obligaciones contractuales.		
3	Calibración certificada de equipos médicos	Se asignarán hasta veinte (20) puntos al proponente que acredite la calibración vigente de los equipos biomédicos requeridos para la prestación del servicio, de conformidad con la siguiente distribución: • Audiómetro: hasta ocho (8) puntos. • Tensiómetro: hasta seis (6) puntos. • Báscula: hasta seis (6) puntos. El puntaje se otorgará únicamente cuando el proponente aporte los certificados de calibración vigentes expedidos por entidad acreditada para cada equipo ofertado. En caso de no acreditar alguno de los equipos, no se asignará el puntaje correspondiente a dicho ítem.	20	El proponente deberá presentar los certificados de calibración vigentes emitidos por una entidad acreditada, indicando marca, modelo, número de serie y fecha de calibración de cada equipo (audiómetros, tensiómetros y básculas). Así mismo, deberá aportar un listado de equipos con trazabilidad y el soporte de acreditación de la entidad que emitió los certificados. La vigencia de los certificados no podrá ser superior a doce (12) meses.
TOTAL			39,5	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

NOTA: La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente cada uno de los requisitos: establecidos en el pliego de condiciones definitivos; con el fin de obtener el puntaje

NOTA: Los ofrecimientos realizados por el proponente para efectos de la asignación de puntaje en los factores de calidad deberán acreditarse mediante documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

En dicho documento deberán indicarse de manera clara, expresa, verificable y detallada las condiciones ofertadas relacionadas con:

- i) los tiempos de entrega de resultados;
- ii) la cobertura del servicio mediante sedes, convenios y/o acuerdos comerciales;
- iii) las capacitaciones ofertadas; y
- iv) la disponibilidad de equipos biomédicos con calibración certificada vigente.

En caso de que la información presentada no sea clara, suficiente, verificable o no permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones ofertadas, no se otorgará puntaje en el respectivo criterio de evaluación."

7.3.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 2 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (10 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

- 100% personal colombiano = 10 puntos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

- - de 100% personal colombiano = 5 puntos
- 0% personal colombiano = 0 puntos."

7.3.4. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

67

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero coma veinticinco (0,25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente; es decir serán cero coma veinticinco (0,25) puntos

7.3.5 PARTICIPACION DE MIPYMES (0,25%)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la Secretaría de Servicios Administrativos otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la condición de condición de MIPYMES la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

7.3.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)"

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		FECHA: 15/09/2015

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

En mérito de que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el umbral fijado para convocatorias limitadas a MIPYME (US \$ 125 000 según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y que además se cumplen

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

todos los demás requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, Sección 4, Título 1, Parte 2, Libro 2), es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES para la selección contractual.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a publicar el presente aviso de limitación de MIPYME.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En el evento que el proceso se llegue a limitar a mipymes, el oferente interesado además de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** que se realiza a través de plataforma Secop II deberá, según cronograma, presentar mediante mensaje su MANIFESTACIÓN DE INTERÉS acreditando su condición de MIPYME, la cual debe estar debidamente firmada y con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, de lo contrario se entenderán como NO PRESENTADA.

Esta manifestación debe ir acompañada de:

- Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el registro Mercantil (persona Natural) con el fin de constatar que la empresa ha sido constituida en un término superior a un (1) año y su objeto social está directamente relacionado con el proceso.
- Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y por CONTADOR PÚBLICO o REVISOR FISCAL en el cual acredite condición de Mipyme y el tamaño empresarial.
- la Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y el certificado de antecedentes fiscales de la Junta Central de Contadores vigente.

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO A).

Es necesario tener en cuenta que a presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

81

12. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 200 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada en original por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello. que

acredite su existencia y esta no se presente durante el traslado del informe de evaluación.

3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.

4. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

6. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la Gobernación del Putumayo para subsanar.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

11. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

12. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.

13. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

14. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.

15. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

17. Cuando el Proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en el presente pliego de condiciones.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

18. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

19. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

20. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

21. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

22. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

23. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

24. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

25. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación, es decir, se presente en forma parcial

26. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.

27. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).

28. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

29. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la invitación

30. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

14. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

ORDENANZA No. 766 DEL 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo", modificada por la **ORDENANZA No. 788 DE 2020**

"Por medio de la cual se modifica el artículo 296° de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del departamento del Putumayo"

85

ITEM	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
4	PRO CULTURA	0.5%
5	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
6	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		9,5%

15. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales danos o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

16. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

86

17.MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. El CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0,5% del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

18.CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19.LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 15/09/2015

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la ENTIDAD y el CONTRATISTA, entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro presupuestal.
2. Comprobantes de pago de estampilla Departamental.
3. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
4. Aprobación de la garantía.
5. Acta de inicio debidamente diligenciada.

87

20.LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

21.CESIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

22.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		FECHA: 15/09/2015

Las Gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel Departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel Departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala	mínimo		
Liechtenstein Suiza	10 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades estatales del nivel Departamental.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$834.618.000 COP	Bienes y servicios \$208.654.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Bienes y servicios \$918.079.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Bienes y servicios \$396.443.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
	México	N/A	Bienes y servicios \$208.654.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397.535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$836.008.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Bienes y servicios \$209.002.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Bienes y servicios \$919.609.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$788.071.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Bienes y servicios \$512.246.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Bienes y servicios \$866.878.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* \$78.920 USD Servicios de construcción* \$10'259.653 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD Servicios de construcción* \$12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios \$777.100.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	Bienes y servicios \$505.115.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	Bienes y servicios \$777.100.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establecen plazos mínimos, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

presentación de las ofertas igual a cinco (5) días calendario dado las características técnicas uniformes de los bienes adquirir.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$560.408.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios: \$1.021.549.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35,36,37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20	SI
GUATEMALA	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	SI
LIECHTENSTEIN/ SUIZA	Bienes y servicios: \$560.408.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios: \$560.408.000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37	NO

23.RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de desarrollo Social Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

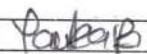
24.ANEXO

Anexo A: Matriz de riesgo.

Atentamente:

RESPONSABLE

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

Elaboró PJ	Laura Cristina Benavides Prieto	PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE APOYO SSAD	
------------	---------------------------------	---	---

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	MATRIZ DE RIESGOS PARA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

1. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y DE REINTEGRO LABORAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."

1.8 NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN 800.094.1644	NIT.		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	MATRIZ DE RIESGOS PARA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA				
	VERSION: 01		FECHA: 24/06/2015		

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

°	CLAS E	FUENTE	ETAPA	TIP O	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	RESPONSABLE	PRIORIDAD
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que los exámenes médicos-ocupacionales o actividades SG-SST no cumplan lineamientos técnicos y normativos.	Resultados inválidos e incumplimiento normativo.	Tres (3) Posible	Cuatro (4) Mayor	Siete (7) Riesgo Alto	Contratista	Reducir probabilidad
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad.	Dos (2) Improbable	Tres (3) Moderado	Cinco (5) Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Reducir probabilidad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme oportunamente.	Demora en inicio de ejecución.	Dos (2) Improbable	Cinco (5) Catastrófico	Siete (7) Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Reducir probabilidad

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005	
	MATRIZ DE RIESGOS PARA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01	
			FECHA: 24/06/2015	

4	General	Externo	Contratación	Operación	Garantías presentadas tardíamente.	Demora e incumplimiento contractual.	Dos (2) Improbable	Cinco (5) Catastrófico	Siete (7) Alto Riesgo	Contratista	Reducir probabilidad
5	General	Externo	Ejecución	Legal	Filtración de historias clínicas ocupacionales.	Sanciones y vulneración de habeas data.	Tres (3) Posible	Cinco (5) Catastrófico	Ocho (8) Extremo Riesgo	Contratista	Reducir probabilidad
6	General	Externo	Ejecución	Técnico	Conceptos médico-ocupacionales erróneos.	Contingencias jurídicas y afectación a funcionarios.	Dos (2) Improbable	Cinco (5) Catastrófico	Siete (7) Alto Riesgo	Contratista	Reducir probabilidad

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

NIT.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-005

VERSION: 01

FECHA: 24/06/2015

MATRIZ DE RIESGOS PARA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato alterando beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

 NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	MATRIZ DE RIESGOS PARA SELECCION ABEVRIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

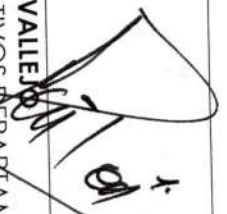
CLASIFICACION MONETARIA	objeto contractual.		Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).			
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Raro	1	1	2	3	4	5
Improbable	2	2	3	4	5	6
Posible	3	3	4	5	6	7
Probable	4	4	5	6	7	8
casi cierto	5	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN 800.094.1644	NIT.	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	CODIGO: FT-OC-005	VERSION: 01
MATRIZ DE RIESGOS PARA SELECCION ABBREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 24/06/2015

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

RESPONSABLE

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

Elaboró PJ	Laura Cristina Benavides Prieto	PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE APOYO SSAD	
------------	---------------------------------	---	--